



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Índice

Entidad:	Clave:	
<u>Presentación</u>		
Informantes		
<u>Participantes</u>		
Sección I. Atención de los procesos de tra Escrito y en el Sistema de Justicia Oral	bajo en el Sistema de Justicia	Pregunta 1.1
Sección II. Sistema de Justicia Escrito		Preguntas 2.1 a 2.27
Sección III. Sistema de Justicia Oral		Preguntas 3.1 a 3.27
Glosario		





CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Presentación

Entidad: Clave: Índice

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 37, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 45, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el Artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificados los datos que les conciernan, para lo cual deberán de mostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2023** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Módulo 4 Presentación

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de impartición de justicia, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de impartición de justicia con una visión integral, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Judicial Estatal. Impartición de Justicia (CNG 2011 PJE-IJ), con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal*, por lo que dicha edición (con información 2011) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2022*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2022/

Es importante mencionar que, a partir del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense, que de ella emana, fue necesario comenzar a generar información específica sobre las capacidades institucionales de los servicios médicos forenses y periciales del país, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación, disposición y almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos.

Por su parte, derivado de las similitudes operativas con el tema de servicios periciales, y considerando su naturaleza normativa, conceptual y metodológica, se tomó la decisión de elaborar un módulo específico con información asociada a la función de defensoría pública, retomando las principales necesidades de información existentes en la materia, así como los diseños institucionales establecidos para el ejercicio de la misma.

Como resultado, esta edición del CNIJE consolida la información generada en dichas materias en dos módulos específicos, los cuales retoman y profundizan los contenidos que hacían parte de las respectivas secciones del módulo 1 en anteriores ediciones.

De esta forma, se presenta el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2023, como el decimotercer programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de impartición de justicia en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNIJE 2023 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1. Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2. Impartición de justicia en materia penal
- Módulo 3. Justicia para adolescentes
- Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil
- Módulo 5. Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias
- Módulo 6. Servicios periciales
- Módulo 7. Defensoría pública

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 4** se solicita, entre otra, información sobre sobre el ejercicio de la función de las materias civil, familiar y mercantil en el Sistema de Justicia Escrito y el Sistema de Justicia Oral que atienden los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de cada entidad federativa, en cuanto a los expedientes atendidos en sus distintos estatus en primera instancia, las notificaciones, emplazamientos, medios de prueba y personas involucradas registradas en estos; así como de aquellos tocas atendidos en sus distintos estatus en segunda instancia.

Para ello, este módulo contiene 55 preguntas agrupadas en las siguientes secciones:

Módulo 4 Presentación

Sección I. Atención de los procesos de trabajo en el Sistema de Justicia Escrito y en el Sistema de Justicia Oral

Sección II. Sistema de Justicia Escrito

Sección III. Sistema de Justicia Oral

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean personas funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, las personas responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas servidoras públicas responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una primera versión completa de la información, considerada como preliminar, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones, será remitido a las Oficinas Centrales del INEGI para una verificación y revisión central.

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitud de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones con la institución informante. En caso de que no existan observaciones o estas sean debidamente atendidas, se procederá con la liberación del cuestionario como versión definitiva, para que se proceda con la impresión y formalización de la información plasmada, mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica de la Jefa o el Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: xxxxxxxxxx@inegi.org.mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades en cada entidad federativa:

Fecha	Actividad				
XX de al XX de	Integración de información por la institución.				
701 de al 701 de	Entrega a la CE del INEGI para revisión.				
	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o				
XX de al XX de	ajustes por parte del informante.				
	Envío de información preliminar a OC para verificación central.				
	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de				
XX de al XX de	información.				
	Liberación de cuestionario como información definitiva.				
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con				
AX de al XX de	firma y sello.				

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega de la versión definitiva del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse en la dirección electrónica siguiente: xxxxxxxxx@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La ve	ersión impresa,	con las firmas	s correspondientes,	deberá entregarse o	en la Coordinación	Estatal del INEG	con los siguientes datos:
-------	-----------------	----------------	---------------------	---------------------	--------------------	------------------	---------------------------

Destinatario:	
Dirección:	

Módulo 4 Presentación

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre:	
Área o unidad de adscripc	ón:
Cargo:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	Extensión:







CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Informantes

(Responde: unidad(es) administrativa(s) o área(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa)

Entidad:	Clave:		<u>Índice</u>
INFORMANTE BÁSICO (Persona titular o servidora pública de la institución desig información del presente módulo, y que tiene el carácter de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuen	e figura responsable de	FIRMA Y SELLO VoBo. a la información contenida en el presente cue:	stionario
nivel jerárquico de la misma) Título (Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo:		FIRMA	
Teléfono: Correo electrónico: INFORMANTE COMPLEMENTAR: (Persona servidora pública que, por las funciones que tiene institución, es la principal productora y/o integradora de la info	e asignadas dentro de la	FIRMA Y SELLO	
al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Infordeje las siguientes celdas en blanco Título (Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.): Nombre(s): Primer apellido:	mante Complementario 1"	VoBo. a la información contenida en el presente cue:	stionario
Segundo apellido: Institución u òrgano: Cargo: Teléfono: Correo electrónico:			
INFORMANTE COMPLEMENTARI	10 2	FIRMA Y SELLO	
(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene institución, es la segunda principal productora y/o integra correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se er tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no no Complementario 2" deje las siguientes celdas	dora de la información ncuentra en el segundo o requerir al "Informante	VoBo. a la información contenida en el presente cue:	stionario

Módulo 4 Informantes

	FIRMA
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Institución u órgano:	
Cargo:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	





CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Participantes
(Registrar a las personas servidoras públicas y áreas que participaron en la integración de la información y/o en el fenado de los nectivos que se solicitan en el presente indub. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como inf

Entiduad: Clave:	Índice
Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo	
Instrucciones de llenado:	
Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.	
Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.	
Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.	
Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.	
Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.	
Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:	
a) Para referirse a preguntais individuales, anotar el número de la pregunta antépocinendo la letra 'P', separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: Pt.1, Pt.3, Pt	
Principales fuentes de información utilizadas para la integración de información proporcionada:	
- Por fuente principal debe considerarse la fuente con la cual se genera toda o la mayor cantidad de información proporcionada, mientras que por fuentes secundarias debe considerar aquellás de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay r	nás de una fuente).
- En la columna Nombre de la fuente debe anotar el nombre o descripción de la fuente principal y, en su caso, de las secundarias a partir de la(s) cual(es) se obtiene la información requenda en el presente instrumento de captación, y que la persona particip	pante proporcionó.
- En la columna Tipo de fuente debe clasificar esa fuente según los tipos establecidos en el catádojo siguiente, con base en las características que más se adapten a la fuente utilizada (seleccogniar de la lista desplegable el spo):	
Sistema informático propie: corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para les financia de institución, ya sea de forma interna o por la tecno, y lenga el propósito de alimacenia que haya sido desarrolladad se refine de aligni programo o polatiorma comercial desarrolladad se refine de aligni programo o polatiorma comercial desarrolla del desarrolla de calcular desarrolladad se polatiorma comercial delevida o gestionos pour la financia polationica, porquenesimo de puro cere comercial que se excuentam esfructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o conscusta al gravés de tablos dinámicas, programación de morse a refere VIA, formularios y 200 en Accessa o similares). Hojas de cilculo no estructuradas o no estandarizadas: corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel que concentran informaglin generios por la institución y es doputudad de forma directa sin posibilidad de lacer o montal de lacer de policimo en forma directa sin posibilidad de lacer o montal de lacer de policimo en forma descrinários: corresponde a los libros o decumentos en formacio electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formacióndes como formacióndes como foliación, firmas, seños o autorizaciones, eficiene, que contienen for a policito de gobberno en propeto corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formacióndes como foliación, firmas, seños o autorizaciones, enciene, que contienen ten registros de policitos de popier comprendo e a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formacióndes como foliación, firmas, seños o autorizaciones, enciene, que contienen for a registros de la policito de policitos que popiero comprendo e a los libros o documentos físicos que se organizar conforme a lineamientos específicos y cuentan con formación descondo, firmas, seños o autorizaciones, enciene, que contienen for a	clusivo para la misma. softwares estadísticos o de bases de datos (incluye ts de forma masiva o de un conjunto de datos. contienen los registros de los procesos o actividades
institución que genera la información. Biliscor an obcumento de texto electrónico: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos ain la formalidad de un libro de gobierno y que se lutica para las actividades colidianas del área Biliscor an obcumento de texto on papet: se refiere a registro fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos para las actividades colidianas del área Biliscor an obcumento de texto on papet: se refiere a registro fuente o que la información contenida está registrada en obcumentos de texto on papet: se refiere a registro fuente del as para las actividades (esta solidiades) esta actividade el las solidiades (esta solidiades) esta actividade el las solidiades (esta solidiades, esta actividades el cuando no esta actividades) esta solidiades, o cuando no esta en obcumentad de la registra del la registra de la fuente o medior de registro que su utilizado por el área o institución participante para el registra de la información proporcionada. Otra: se debe seleccionar cuando minguno de los sposa de fuente distados anteriormente responde a las características de la fuente o medior de registro que su utilizado por el área o institución participante para el registro de la información proporcionada	o institución que proporciona la información. ción que proporciona la información. nte) y está supeditada a la memoría de las personas

No.	Título	Nombre(s)	Primer	Segundo	Unidad administrativa de	Cargo o		preguntas en	Fuente principal				Fuente se	Fuente secundaria 1		cundaria 2	Comentarios o	
	Titalo	reombre(s)	apellido	apellido	adscripción	puesto	electrónico	las que participó	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	especificaciones sobre el tipo de fuente			
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg @dgsp.gob. mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina	Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas	Sistema de control financiero	Sistema Informático propio	Control de nómina	Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas				
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.			_															
14.			_															
15.			$\overline{}$					· ·										
16.							<u> </u>											
17.																		
18.																		
19.		4					<i>y</i>											
20.																		
21.																		
22.																		
23.																		
24.																		
25.																		
26.																		
27.																		
28.																		
29.																		
30.																		
32.				<u></u>														

Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2023 8 de 79





CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Sección I. Atención de los procesos de trabajo en el Sistema de Justicia Escrito y en el Sistema de Justicia Oral

Entidad:	Clave:			Indice
I. Atención de los procesos d	e trabajo en el Sistema de J	usticia Escrito y er	el Sistema de Justicia Ora	I
Instrucciones generales para la pregunta de la sección	n:			
1 Periodo de referencia de los datos: Durante el año: la información se refiere a lo existe	ente del 1 de enero al 31 de dicier	nbre de 2022.		
 Los catálogos utilizados en el presente cuestion exactamente con la utilizada en su institución, debe 			orma que si el nombre de algun	na categoría no coincide
 Con excepción de la existencia de instruccion requerida, en caso de que determinada categoría no 				
4 Con excepción de la existencia de instruccion requerida, en caso de que los registros con los que se sabe) en las celdas donde no disponga de inform del "NS" en determinado reactivo.	cuente no le permitan desglosar	r la información de acu	erdo con los requerimientos soli	icitados, anote "NS" (No
5 No deje celdas en blanco, salvo en los casos en	que la instrucción así lo solicite.			
Glosario de la sección:				
Sistema de Justicia Escrito: se refiere a aque tribunal solamente toma en cuenta el material sumin	nistrado por escrito o recogido en a	actas para las actuacio	ones del proceso y su resolución.	·
 Sistema de Justicia Oral: se refiere à aquel predomina la argumentación oral de las partes, el conservan documentos como los acuerdos y la sent 	l desahogo de las pruebas y el			

1.1.- Indique, por cada una de las materias listadas, si durante el año 2022 los órganos jurisdiccionales de primera y de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa realizaron sus procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito y/o un Sistema de Justicia Oral. En caso de no haber operado bajo un Sistema de Justicia Oral, seleccione las acciones realizadas durante el referido año para su implementación; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la última tabla.

Para cada instancia, las columnas "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" y "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" son independientes entre sí, por lo que en ambas columnas puede seleccionar el código "1" para cada una de las materias listadas.

Para cada instancia y materia, las columnas "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" y "¿Se realizaron acciones para implementar un Sistema de Justicia Oral?" son excluyentes entre sí, por lo que solo puede responder una de estas con código "1".

Para cada instancia, en caso de que para determinada materia se hayan realizado los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "¿Se realizaron acciones para implementar un Sistema de Justicia Oral?" y el apartado "Acciones realizadas" en blanco.

Para cada instancia, en caso de que para determinada materia no se hayan realizado acciones para la implementación de un Sistema de Justicia Oral, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el apartado "Acciones realizadas" en blanco.

Para cada instancia, en caso de que para determinada materia se hayan realizado acciones para la implementación de un Sistema de Justicia Oral, seleccione con una "X" el o los códigos del apartado "Acciones realizadas" que correspondan.

Para cada instancia, en caso de que para determinada materia seleccione el código "9" en el apartado "Acciones realizadas", no puede seleccionar otro código de dicho apartado.

Para cada instancia, en caso de que seleccione el código "8" en la columna "Acciones realizadas", debe anotar el nombre de dicha(s) acción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

I) Primera instancia

Materia		¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito? (1. SI/2. No/9. No (1. SI/2. SI/2. No/9. No (1. SI/2.				Acciones realizadas (ver catálogo)									
		identificado)	identificado)	identificado)	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.		
1.	Civil														
2.	Familiar														
3.	Mercantil										/				

Otras acciones - primera instancia: (especifique)			

II) Segunda instancia

Materia		¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito? (1. SI/2. No/9. No	¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral? (1. \$1/2. No/9. No	¿Se realizaron acciones para implementar un Sistema de Justicia Oral? (1. SI/2. No/9. No	Acciones realizadas (ver catálogo)								
		identificado)	identificado)	identificado)	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.
1.	Civil												
2.	Familiar												
3.	Mercantil												

Otras acciones -		
segunda instancia:		
(especifique)		

	Catálogo de acciones realizadas						
1.	Creación de órganos jurisdiccionales para atender la materia	6.	Reformas a las legislaciones locales				
2.	Especialización de los órganos jurisdiccionales existentes para atender la materia	7.	Campañas de difusión				
3.	Construcción y operación de infraestructura	8.	Otras acciones (especifique)				
4.	Capacitación de los operadores de los órganos jurisdiccionales en la materia	9.	No identificado				
5.	Elaboración de protocolos de trabajo y manuales de procedimiento						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.





CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Sección II. Sistema de Justicia Escrito

Entidad:	Clave:		<u>Índice</u>

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Periodo de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los asuntos jurisdiccionales atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia y los asuntos atendidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Escrito.
- 4.- En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla I de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la tabla y numeral correspondiente a dicha materia en los reactivos de las subsecciones II 1 a II 6
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/lo catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- Expediente: se refiere al número de control asignado al conjunto de actuaciones o diligencias llevadas a cabo dentro de un proceso para su resolución en los órganos jurisdiccionales de primera instancia.
- 2.- Excusa: se refiere a la razón o causa para eximirse del cargo de la persona juzgadora o persona magistrada, según el caso, respecto del asunto que está bajo su jurisdicción.
- 3.- Incompetencia en materia civil, familiar y mercantil: se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser hechos del orden federal, por corresponder a la materia penal o justicia para adolescentes, o por ser hechos cuya jurisdicción le competen a otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.
- 4.- Recusación: se refiere a la petición que pueden deducir las partes en el juicio a fin de que la persona juzgadora, o de ser el caso, la persona magistrada que conoce del proceso, sea sustituida cuando en ella concurra una causa prevista en la ley y no se haya apartado voluntariamente del conocimiento del asunto.
- 5.- Sistema de Justicia Escrito: se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Primera instancia

II.1 Ingresos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- No debe considerar la información proveniente de los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, toda vez que dicha información se requiere en la subsección II.7.
- 2.- Los datos que registre en el numeral 1 de la pregunta 2.1 serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas 2.2 a 2.8, relacionados con los expedientes admitidos, juicios, procedimientos, emplazamientos, notificaciones, medios de prueba y personas involucradas registradas en los mismos.
- 3.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.1 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.9.

II.1.1 Expedientes ingresados y asuntos atendidos

Glosario del apartado:

- 1.- Acumulación: se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo juicio, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional, haciendo posible que se resuelvan en una misma sentencia a efecto de evitar resoluciones contradictorias.
- 2.- Exhorto: se refiere a la comunicación escrita que una persona juzgadora dirige a otra de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deban practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional de la persona juzgadora que lo solicita.
- 3.- Exhorto internacional: se refiere a la comunicación escrita que dirige una autoridad judicial a otra que se encuentra en un país distinto, a través de la cual se solicita la práctica de determinadas diligencias necesarias para substanciar el procedimiento que se sigue en el primero, atendiendo a los tratados internacionales de los cuales formen parte y, a falta de los mismos, al principio de reciprocidad.
- 4.- Expedientillo: se refiere al conjunto de documentos (expediente accesorio de pocas páginas) que contienen actuaciones procesales vinculadas a los procesos que conocen los órganos jurisdiccionales.
- 5.- Incidentes: se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el objeto del asunto principal.

2.1.- Anote la cantidad de expedientes ingresados y de asuntos atendidos durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Escrito, según materia (expedientes) y tipo (asuntos).

En el numeral 1 únicamente debe considerar la cantidad de expedientes de los que se haya tenido conocimiento desde su ingreso a la oficialía de partes del Poder Judicial de su entidad federativa para ser atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, por lo que no debe considerar las determinaciones sobre la admisión, desechamiento o prevención de las demandas y/o escritos iniciales correspondientes, toda vez que dicha información se requiere en la siguiente pregunta.

En el numeral 2, para cada tipo de asunto, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las préguntas de la sección, en caso de que no aplique su atención en el Sistema de Justicia Escrito, anote "NA" (No aplica) en el numeral correspondiente.

La información que se solicita en los numerales del 2.3 al 2.9 corresponde a la de aquellos asuntos atendidos durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia que derivaron de expedientes en los cuales se atiende el asunto materia de la controversia, independientemente de que dichos expedientes hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

La información que se solicita en el numeral 2.5 corresponde a la de aquellas incompetencias por materia de diversa autoridad (cívica, conciliadora u otra), en razón de territorio de otras entidades federativas o por ser competencia del fuero federal, por lo que no debe incluir la información de las incompetencias internas determinadas en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 2.9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de expedientes ingresados y de asuntos atendidos (1. + 2.)
1. Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Escrito (1.1 + 1.2 + 1.3)
1.1 Civil
1.2 Familiar
1.3 Mercantil
2. Asuntos atendidos en el Sistema de Justicia Escrito (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8 + 2.9 + 2.10)
2,1 Exhortos
2.2 Exhortos provenientes de Tribunales extranjeros
2.3 Expedientillos
2.4 Incidentes
2.5 Incompetencias
2.6 Recusaciones
2.7 Excusas
2.8 Acumulaciones
2.9 Otro tipo de asunto (especifique)
2.10 No identificado

Otro tipo de asunto: (especifique)	
	er algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor d utiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.2.- De acuerdo con el total de expedientes ingresados que reportó como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de determinación de las demandas y/o escritos iniciales registrados en ellos. Para el caso de los expedientes en los que se hayan realizado prevenciones, especifique la cantidad de los mismos según su admisión o desechamiento.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo recuadro del numeral 1 de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicha materia en el presente reactivo.

En la penúltima columna "Desechados" no debe considerar la información de aquellos expedientes cuyas demandas y/o escritos iniciales se desecharon habiendo tenido una prevención con antelación, toda vez que dicha información debe registrarse en la columna "Desechados" del apartado "Con prevención".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

		Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Escrito, según tipo de determinación de las demandas y/o escritos iniciales registrados						
					Con prevención			
	Materia	Total	Admitidos	Admitidos	Desechados	No identificado	Desechados	No identificado
1.	Civil							
2.	Familiar							
3.	Mercantil							
	Σ							

En caso de tener algun comentario u obs	ervacion al dato registrado	ven la respuesta de la presente pregu	unta, o los datos que derivari	de la misma, lavor di
anotarlo en el siguiente espacio. De lo conti	rario, déjelo en blanco.			

2.3.- De acuerdo con el total de expedientes admitidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional establecido.

Para cada tabla, en caso de que para determinada materia la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el respectivo numeral de las columnas "Admitidos" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para la respectiva tabla en el presente reactivo.

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de juicio o procedimiento no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Expedientes admitidos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

Para la materia civil, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.12 y/o 2.5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Para la materia familiar, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 17, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para la materia mercantil, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.9 y/o 2.5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

I) Materia civil

		Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento	Expedientes admitidos
	1.1	Civil - Ordinarios	
	1.2	Civil - Ejecutivos	
	1.3	Civil - Especial hipotecario	
	1.4	Civil - Juicio arbitral	
	1.5	Civil - Controversias de arrendamiento	
≒	1.6	Civil - Extinción de dominio	
. Civil	1.7	Civil - Sumarios	
-	1.8	Civil - Jurisdicción voluntaria	
	1.9	Civil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
	1.10	Civil - Providencias precautorias	
	1.11	Civil - Declaración de ausencia y/o presunción de muerte	
		Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento (especifique)	
		No identificado	
		Paz civil - Ordinarios	
civil		Paz civil - Ejecutivos	
Paz ci		Paz civil - Especial hipotecario	
		Paz civil - Controversias de arrendamiento	
2.		Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento (especifique)	
	2.6	No identificado	
		7	
pr	tipo ocedi	vil - de juicio o imiento: cifique)	
pr	tipo ocedi	civil - de juicio o imiento: cifique)	

II) Materia familiar

	Tipo de juicio o procedimiento	Expedientes admitidos
1.	Ordinarios	
2.	Divorcio administrativo	
3. 1	Divorcio necesario	
4.	Divorcio voluntario	
5.	Divorcio incausado y/o exprés	
6.	Otro tipo de divorcio (especifique)	
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos	
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia	
9.	Otras controversias del orden familiar (especifique)	
10.	Sucesorios	
11.	Adopciones	
12.	Declaración de ausencia y/o presunción de muerte	
13.	Jurisdicción voluntaria	
14.	Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
15.	Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil	
16.	Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica	
17.	Otro tipo de juicio o procedimiento (especifique)	
18.	No identificado	
-		Σ

		Cacstonano	
	divo	tipo de orcio cifique)	
del	order	ntroversias n familiar cifique)	
pr	ocedi	de juicio o imiento: cifique)	
III) M	lateri	ia mercantil	
		Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento	Expedientes admitidos
	1.1	Mercantil - Ordinarios	
	1.2	Mercantil - Ejecutivos	
	1.3	Mercantil - Arbitral comercial	
₩	1.4	Mercantil - Especial de fianzas	
car	1.5	Mercantil - Especial de títulos de crédito	
1. Mercantil	1.6	Mercantil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
	1.7	Mercantil - Providencias precautorias	
	1.8	Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia	
	1.9	Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento (especifique)	
	1.10	No identificado	
	2.1	Paz mercantil - Ordinarios	
Paz mercantil	2.2	Paz mercantil - Ejecutivos	
erc	2.3	Paz mercantil - Especial de fianzas	
Z M	2.4	Paz mercantil - Especial de títulos de crédito	
	2.5	Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento (especifique)	
2	2.6	No identificado	
		Σ cantil -	
pr	ocedi	de juicio o imiento: cifique)	
tip pr	o de ocedi	antil - Otro juicio o imiento: cilique)	
		e tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos qu n el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	e derivan de la misma, favor de

II.1.2 Emplazamientos y notificaciones registradas en los expedientes admitidos

2.4.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de emplazamientos y notificaciones realizadas en los expedientes admitidos

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el respectivo numeral de las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber registrado uno o más emplazamientos y/o notificaciones.

	Materia	Emplazamientos y notificaciones realizadas, registradas en los expedientes admitidos
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
	Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta canotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	le la presente pregunta	a, o los datos que o	derivan de la misma, favor de

II.1.3 Medios de prueba registrados en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

1.- Medios de prueba: se refiere a aquellos medios que, para conocer la verdad, la persona juzgadora puede hacerse valer. Los medios de prueba pueden consistir en la confesión, personas testigos, documentos públicos o privados, dictámenes periciales, reconocimientos o inspecciones judiciales, fotografías y escritos o presunciones, siempre que estos no sean contrarias a la ley y a la moral.

2.5.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de medios de prueba registrados en los expedientes admitidos durante el año 2022, según estatus.

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el respectivo numeral de las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Ofrecidos" debe ser igual o mayor a la reportada en la columna "Admitidos", misma que, a su vez, debe ser igual o mayor a la registrada en la columna "Desahogados".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Ofrecidos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber registrado uno o más medios de prueba.

	Materia	Medios de pr	ueba registrados en los	expedientes admitidos, s	según estatus
4	Wateria	Ofrecidos	Admitidos	Desahogados	No identificado
1.	Civil				
2.	Familiar				
3.	Mercantil				
	Σ				

En caso	de tener algi	ún comentario	u observación	al dato registr	ado en la re	espuesta de l	a presente	pregunta,	o los datos	que derivan	de la misma	, favor de
anotarlo e	n el siguient	e espacio. De l	o contrario, déje	elo en blanco.								

II.1.4 Características de las personas involucradas registradas en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

- 1.- Representación legal: se refiere al acto en el que las personas involucradas en un juicio y/o procedimiento ejercen su derecho a una defensa, siendo esta del ámbito público o privado, asumiéndose a través de la representación, defensa o patrocinio, según corresponda a la materia.
- 2.6.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de personas involucradas (personas actoras, personas demandadas y personas terceras interesadas) registradas en los expedientes admitidos durante el año 2022, según tipo de persona (física o moral).

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el respectivo numeral de las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber registrado una o más personas involucradas.

			Per									•				-	pers ipo de				
			g	a	9	Pe	erson	a acto	ora	(sona ndada	a		ersona intere			N	o ider	tifica	do
	Materia		Persona física	Persona moral	No identificado	Subtotal	Persona física	Persona moral	No identificado	Subtotal	Persona física	Persona moral	No identificado	Subtotal	Persona física	Persona moral	No identificado	Subtotal	Persona física	Persona moral	No identificado
1.	Civil																				
2.	Familiar																				
3.	Mercantil																				
	Σ	:																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrac anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	do en la respuesta de la presente pregun	ta, o los datos que derivan de la misma	, favor de

2.7.- De acuerdo con el total de personas físicas involucradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de las mismas especificando tipo de parte involucrada y sexo.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Persona física" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que para determinada persona física involucrada (personas actoras, personas demandadas, personas terceras interesadas y No identificado), la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Persona física" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia y parte involucrada.

		Pe	erson	as fís		invo		•											nas t	ercer	as
					do	Pe	erson	a acto	ora	(Pers dema	sona ndada	a	-	rsona intere			No	o ider	ntifica	do
	Materia	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Civil																				
2.	Familiar																				
3.	Mercantil																				
-	Σ																				

2.8.- De acuerdo con el total de personas físicas involucradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de las mismas especificando su sexo y tipo de representación legal (defensa) con la que contaron.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar la representación legal (defensa) de las personas involucradas al momento de su registro en el expediente admitido.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia y sexo.

			Pers	onas	invo	lucra	das r	egist	radas	s en l	os ex	cpedi		adm ensa)		s, se	gún s	sexo	y tipo	de r	epres	senta	ción	legal	
	Materia		Si	ø	cado	De		ı públ tuita)	ica	De	fensa	ı priva	ida	Def		públio ada	ca y			h.	con legal	No	o ider	ntifica	do
	Materia	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Civil																								
2.	Familiar																								
3.	Mercantil																								
	Σ																								

En caso de tener algún comentario u o	bservació	n al dato	registrado	en la	respuesta de	la presente	pregunta,	o los	datos q	ue derivar	ı de la	a misma,	favor de
anotarlo en el siguiente espacio. De lo co	ontrario, de	éjelo en bla	anco.										

11.0	A
11.2	Conclusiones

II.2.1 Expedientes concluidos

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes concluidos durante el año en los que se puso fin a la controversia deducida durante el juicio o procedimiento, a través de las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores, y de que dichas resoluciones hayan sido impugnadas.

- 2.- No debe considerar la información de aquellos expedientes que concluyeron por resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia (medios de impugnación), o por cumplimiento a la resolución en Juicio de Amparo. Asimismo, no debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes concluidos por el cumplimiento de la sentencia en etapa ejecutiva, toda vez que dicha información se requiere en la subsección II.3.
- 3.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.9 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.12.

Glosario del apartado:

- 1.- Caducidad: se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro de este en un tiempo determinado legalmente. Para efectos del presente censo, puede ser por caducidad de la instancia, la cual anula únicamente el proceso, o bien, caducidad de la acción, que extingue los derechos y obligaciones de las partes.
- 2.- Desistimiento: se refiere al acto procesal mediante el cual se manifiesta el propósito de abandonar una instancia, o de no continuar el ejercicio de una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite de un proceso iniciado.

3.- Etapa procesal (Sistema de Justicia Escrito): se refiere a las fases en las que se desarrollan los procesos. Estas se clasifican según el tipo de sistema conforme al orden en el que se llevan a cabo:

Etapa postulatoria: se refiere a la etapa en la cual las partes expresan en sus demandas, contestaciones y/o reconvenciones, sus pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas. En esta se plantea el litigio ante la persona juzgadora.

Etapa conciliatoria: se refiere a la etapa en la que la persona juzgadora conmina a las partes a llegar a algún convenio o acuerdo con la finalidad de terminar con el proceso. En caso contrario, se continúa con el proceso en las demás etapas.

Etapa probatoria: se refiere a la etapa que se lleva a cabo cuando las partes presentan a la persona juzgadora los medios necesarios para verificar los hechos controvertidos a través del ofrecimiento de pruebas, para que este realice su admisión o desechamiento, así como el desahogo de las que fueron admitidas.

Etapa conclusiva: se refiere a la etapa en la que las partes expresan sus alegatos o conclusiones para cerrar el proceso y pasar a la etapa resolutoria.

Etapa resolutoria: se refiere a la etapa en la que la persona juzgadora dicta su sentencia definitiva, la cual viene a terminar con el proceso y a resolver la controversia

Etapas para juicios sucesorios: se refiere, en el caso exclusivo de la materia familiar y civil, a las etapas que se llevan a cabo para la tramitación de los juicios sucesorios testamentario e intestamentarios como son, la etapa de denuncia de la sucesión testamentaria, etapa de declaratoria de herederos y nombramiento de albacea, etapa de inventarios y avalúos, etapa de redición de cuentas y administración de los bienes de la sucesión, y etapa del proyecto de partición y adjudicación de la sucesión.

- 4.- Prescripción: se refiere a la extinción de la pretensión y la potestad de ejecutar los derechos y obligaciones por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.
- 5.- Sentencia definitiva: se refiere a la resolución judicial que pronuncia la persona juzgadora de primera instancia para resolver el fondo del asunto por el cual se inició el proceso.
- 6.- Sobreseimiento: se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejercitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar. Para efectos del presente censo, se excluyen dentro de esta categoría el desistimiento y la caducidad de la instancia y de la acción.
- 7.- Solución alterna: se refiere a la forma de solución de la controversia o proceso, ya sea a través de un acuerdo, convenio o conciliación, o por otro medio planteado en un juicio en el que intervienen las partes de forma voluntaria.
- 2.9.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes concluidos durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Escrito, según tipo de conclusión.

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de conclusión no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En la columna "Otro tipo de conclusión" no debe considerar los desechamientos de demandas v/o escritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 2.2. De jual forma, no debe considerar las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetências, pues dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta 2.1. Finalmente, tampoco debe considerar las sentencias interlocutorias y las inactividades procesales, toda vez que dicha información se requiere en las preguntas 2.13 y 2.18, respectivamente.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

					Exp	oedie	ntes	conc	luido	s, se	gún t	ipo d	le cor	nclus	ión			
			Sent	encia	defir	iitiva			So	luciór	n altei	rna	Ca	ducio	lad		(ən	
	Materia	Total	Acción principal procedente	Acción parcialmente procedente	Acción principal improcedente	No identificado	Sobreseimiento	Desistimiento	Convenio o acuerdo	Conciliación	Otra solución alterna	No identificado	De la instancia	De la acción	No identificado	Prescripción	Otro tipo de conclusión (especifique)	No identificado
1	. Civil																	
2	Familiar																	
3	Mercantil																	
	Σ																	

conclusión: (especifique)				
	er algún comentario u observaci guiente espacio. De lo contrario, c	spuesta de la presente pregunta	a, o los datos que derivan de la	misma, favor de

2.10.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional establecido y tipo de conclusión.

Para cada tabla, en caso de que para determinada materia la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para la respectiva tabla en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para las conclusiones "Sentencia definitiva", "Solución alterna" y "Caducidad", la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del respectivo apartado de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de conclusión en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para las conclusiones "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otro tipo de conclusión", la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de conclusión en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de juicio o procedimiento haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en la pregunta 2.3 no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión.

I) Materia civil

			Expedientes concluidos, según tipo de conclusión								
Tipo	Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento		Total	Sentencia definitiva	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otro tipo de conclusión	No identificado
	1.1	Civil - Ordinarios									
	1.2	Civil - Ejecutivos									
	1.3	Civil - Especial hipotecario									
	1.4	Civil - Juicio arbitral									
	1.5	Civil - Controversias de arrendamiento									
	1.6	Civil - Extinción de dominio									
Ξ	1.7	Civil - Sumarios									
1. Civil	1.8	Civil - Jurisdicción voluntaria				1					
	1.9	Civil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales									
	1.10	Civil - Providencias precautorias									
	1.11	Civil - Declaración de ausencia y/o presunción de muerte									
	1.12	Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento									
	1.13	No identificado									
		Paz civil - Ordinarios									
		Paz civil - Ejecutivos									
civil	2.3	Paz civil - Especial hipotecario									
. Paz civil	2.4	Paz civil - Controversias de arrendamiento									
2.	2.5	Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento									
	2.6	No identificado									
		Σ									

II) Materia familiar

		Expedientes concluidos, según tipo de conclusión								
	Tipo de juicio o procedimiento 1. Ordinarios		Sentencia definitiva	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otro tipo de conclusión	No identificado
1.	Ordinarios									
2.	2. Divorcio administrativo									

	Discourie accession						
3.	Divorcio necesario						
4.	Divorcio voluntario						
5.	Divorcio incausado y/o exprés						
6.	Otro tipo de divorcio						
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos						
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia						
9.	Otras controversias del orden familiar						
10.	Sucesorios						
11.	Adopciones						
12.	Declaración de ausencia y/o presunción de muerte						
13.	Jurisdicción voluntaria						
14.	Medios preparatorios y/o actos prejudiciales						
15.	Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil						
16.	Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica						
17.	Otro tipo de juicio o procedimiento						
18.	No identificado		•				
	Σ	·	•				·

III) Materia mercantil

					Expediente	es conclui	dos, segú	n tipo de o	conclusió	1	
Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento			Total	Sentencia definitiva	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otro tipo de conclusión	No identificado
	1.1	Mercantil - Ordinarios									
	1.2	Mercantil - Ejecutivos									
1. Mercantil	1.3	Mercantil - Arbitral comercial									
	1.4	Mercantil - Especial de fianzas									
	1.5	Mercantil - Especial de títulos de crédito	•								
	1.6	Mercantil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales									
- .	1.7	Mercantil - Providencias precautorias									
	1.9	Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia									
	1.10	Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento									
	1.11	No identificado									
	2.1	Paz mercantil - Ordinarios									
重	2.2	Paz mercantil - Ejecutivos									
rcar	2.3	Paz mercantil - Especial de fianzas									
Paz mercantil	2.4	Paz mercantil - Especial de títulos de crédito									
2. Pa	2.5	Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento									
	2.6	No identificado									
		Σ									

	En caso de tener algún comentario u observación al c anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo e		esta de la presente	pregunta, o los	datos que derivan	de la misma,	favor de
2.11	De acuerdo con el total de expedientes concluidos listadas, la cantidad de los mismos que concluy concluyeron.						
	Para cada materia, en caso de que para determinada numérico mayor a cero, no puede registrar información e		da como respuesta	en la columna "	Total" de la pregur	nta 2.9, no sea	un dato
	Para cada materia, en caso de que la suma de las ca "Otro tipo de conclusión", así como en las columnas numérico mayor a cero, no puede registrar información e	correspondientes a los apa					
	Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la encuentre contemplada en su normatividad aplicable, an	a quinta instrucción general			n caso de que algu	na de las etap	as no se
	Debe considerar las etapas procesales que se llevaron a	, , ,			le la resolución o se	entencia definiti	iva.
	Para el numeral 3 no puede registrar información en la c	olumna "Etapas para juicios	sucesorios".				
	La suma de las cantidades registradas en la columr "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otr "Caducidad" de la pregunta 2.9; así como corresponder.	o tipo de conclusión", así	como en las column				
	En caso de que registre algún valor numérico mayor a recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al fi	cero en la columna "Otra e	tapa procesal", debe	anotar el nomb	ore de dicha(s) etap	oa(s) procesal(es) en el
	, ,						
		Expedientes con	-	s distintas a s sal de conclus		iva, segun et	apa
	Materia	Postulatoria	Conciliatoria	Conclusiva	Resolutoria Etapas para juicios sucesorios	Otra etapa procesal (especifique)	No identificado
	1. Civil				ш		
	2. Familiar						
	3. Mercantil						
		Σ					
	Otra etapa procesal: (especifique)						
	En caso de tener algún comentario u observación al canotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, dejelo e		esta de la presente	pregunta, o los	datos que derivan	de la misma,	favor de
	anotano en el siguiente espacio. De lo contrano, dejelo e	en bianco.					

II.2.2 Sentencias firmes

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes en los que se emitieron sentencias definitivas (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) que durante el año hayan sido declaradas como firmes, independientemente de que las resoluciones se hayan emitido durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario del apartado:

- 1.- Sentencia firme: se refiere a la resolución emitida por la persona juzgadora de primera instancia en la que se declara que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, en razón de que, admitiendo algún recurso, no fue impugnada, o bien, fue consentida expresamente por las partes. Asimismo, cuando no admite recurso alguno o, habiendo sido procedente la impugnación, se haya declarado desierto, se haya desistido el recurrente de él o, en su caso, ya fueron agotados todos los medios de impugnación previstos en la normatividad aplicable; razón por la que dicha resolución tiene efectos de cosa juzgada.
- 2.12.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de sentencias definitivas que se declararon firmes durante el año 2022 dictadas en los expedientes concluidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

	Materia	Sentencias firmes
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
	Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta	ta de la p	presente pregunta,	o los datos	s que derivan de la misma,	favor de
anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.					

II.2.3 Sentencias interlocutorias

Glosario del apartado:

- 1.- Sentencia interlocutoria: se refiere a la resolución de la persona juzgadora de primera instancia en la que emite su determinación respecto de los hechos controvertidos en un incidente, misma que no resuelve el fondo del asunto ni del proceso.
- 2.13.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de sentencias interlocutorias dictadas en los expedientes concluidos durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

	Materia	Sentencias interlocutorias
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
1		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3 Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva

Glosario de la subsección:

1.- Ejecución de sentencia: se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, la parte interesada en su ejecución solicita a la persona juzgadora dictar las medidas pertinentes para lograr la ejecución forzosa de dicha sentencia o resolución, aun en contra de la voluntad de la contra parte.

2.14.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes con sentencias definitivas (o resoluciones con carácter de sentencia) que se encontraban en etapa ejecutiva y que fueron atendidos durante el año 2022 bajo el Sistema de Justicia Escrito.

Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes atendidos durante el año en la etapa procesal de ejecución de sentencia para su debido cumplimiento, una vez que esta haya sido declarada firme; independientemente de que esta etapa procesal haya iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que la etapa procesal de ejecución de sentencia no se encuentre contemplada en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

	Materia	Expedientes con sentencia atendidos en etapa ejecutiva
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
	Σaso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos darlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	

2.15.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes con sentencias definitivas (o resoluciones con carácter de sentencia) en etapa ejecutiva concluidos durante el año 2022 por el cumplimiento de la sentencia.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes concluidos durante el año en la etapa procesal de ejecución de sentencia en los que se haya determinado su cumplimiento, independientemente de que esta etapa procesal haya iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

		Expedientes con sentencia
		en etapa ejecutiva
	Materia	concluidos por el
		cumplimiento de la
		sentencia
1. Civ		
2. Far	miliar	
3. Me	rcantil	
	Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.4 Expedientes pendientes de concluir

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes que al cierre del año se encontraban pendientes de concluir por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

2.16.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes pendientes de concluir al cierre del año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según la etapa procesal en la que se encontraban.

Debe considerar la etapa procesal de primera instancia en la que se llevó a cabo la última actuación en el expediente pendiente de concluir, por lo que si el expediente se encontró en segunda instancia por estar pendiente de resolver algún medio de impugnación que impida la continuación del proceso en la primera instancia, o bien, en trámite de Juicio de Amparo en los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal, únicamente debe considerar la etapa procesal de primera instancia en la que se haya interpuesto dicho medio de impugnación.

Para cada materia, en caso de que para determinada etapa procesal (con excepción de la columna "Ejecución de sentencia") haya anotado "NA" (No aplica) en la respectiva columna del numeral correspondiente de la pregunta 2.11, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 2.14, no puede registrar información en la columna "Ejecución de sentencia" del presente reactivo.

Para el numeral 3 no puede registrar información en la columna "Etapas para juicios sucesorios".

		Expedientes pendientes de concluir, según etapa procesal									
Materia		Total	Postulatoria	Conciliatoria	Probatoria	Conclusiva	Resolutoria	Ejecución de sentencia	Etapas para juicios sucesorios	Otra etapa procesal	No identificado
1.	Civil										
2.	Familiar										
3.	Mercantil										
	Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	o en la respuesta de la	a presente pregunta, o lo	os datos que derivan de	e la misma, favor de
			,	

2.17.- De acuerdo con el total de expedientes pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos específicando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional establecido.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para la respectiva tabla en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de juicio o procedimiento haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en la pregunta 2.3 no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

I) Materia civil

	1	Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento	Expedientes pendientes de concluir
	1.1	Civil - Ordinarios	
	1.2	Civil - Ejecutivos	
	1.3	Civil - Especial hipotecario	
	1.4	Civil - Juicio arbitral	
	1.5	Civil - Controversias de arrendamiento	
=	1.6	Civil - Extinción de dominio	
Civil	1.7	Civil - Sumarios	
7	1.8	Civil - Jurisdicción voluntaria	
Ì	1.9	Civil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
	1.10	Civil - Providencias precautorias	
	1.11	Civil - Declaración de ausencia y/o presunción de muerte	
	1.12	Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento	
	1.13	No identificado	
	2.1	Paz civil - Ordinarios	
civil	2.2	Paz civil - Ejecutivos	
	2.3	Paz civil - Especial hipotecario	
. Paz	2.4	Paz civil - Controversias de arrendamiento	

2	2.5	Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento	
	2.6	No identificado	
		Σ	

II) Materia familiar

	Tipo de juicio o procedimiento	Expedientes pendientes de concluir
1.	Ordinarios	
2.	Divorcio administrativo	
3.	Divorcio necesario	
4.	Divorcio voluntario	
5.	Divorcio incausado y/o exprés	
6.	Otro tipo de divorcio	
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos	
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia	
9.	Otras controversias del orden familiar	
10.	Sucesorios	
11.	Adopciones	
12.	Declaración de ausencia y/o presunción de muerte	
13.	Jurisdicción voluntaria	
14.	Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
15.	Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil	
16.	Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica	
17.	Otro tipo de juicio o procedimiento	
18.	No identificado	
		Ε

III) Materia mercantil

		Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento	Expedientes pendientes de concluir
	1.1	Mercantil - Ordinarios	
	1.2	Mercantil - Ejecutivos	
1	1.3	Mercantil - Arbitral comercial	
重	1.4	Mercantil - Especial de fianzas	
Mercantil	1.5	Mercantil - Especial de títulos de crédito	
	1.6	Mercantil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
-	1.7	Mercantil - Providencias precautorias	
	1.8	Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia	
	1.9	Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento	
	1.10	No identificado	
	2.1	Paz mercantil - Ordinarios	
mercantil	2.2	Paz mercantil - Ejecutivos	
Derc	2.3	Paz mercantil - Especial de fianzas	
Paz n	2.4	Paz mercantil - Especial de títulos de crédito	
2. P.	2.5	Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento	
.,	2.6	No identificado	
		Σ	

	II.5 Expedientes dados de baja	
Instruccio	ón general para las preguntas de la subsección:	
dete	Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes en los que, por caus erminó su baja durante el año y se remitieron al archivo judicial por inactividad procesal, indepe cicios anteriores. No debe considerar los expedientes remitidos al archivo por motivo de su con	endientemente de que estos hayan ingresado durante el año
Glosario	de la subsección:	
		uaciones dentre de un precedimiente en un tiempe determi
1 -	Inactividad procesal: se retiere a la talta de actividad de las partes para impulsar las acti	
seña	Inactividad procesal: se refiere a la falta de actividad de las partes para impulsar las actualado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino parte de la companya de la c	
seña se p Anote, p órganos	alado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo. por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baj jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federati	qué el respectivo expediente se remite al archivo judicial en la por inactividad procesal durante el año 2022 po va.
señs se p Anote, p órganos	alado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo. por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de ba	que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en ja por inactividad procesal durante el año 2022 po va. respuesta en las preguntas 2.9 y 2.15. De igual forma, no dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta
señs se p Anote, p órganos	alado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo. por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baj jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federati debe considerar la información relacionada con los expedientes concluidos reportados como siderar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues calmente, tampoco debe considerar la información de los desechamientos de demandas y/o escriptiones.	que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en ja por inactividad procesal durante el año 2022 po va. respuesta en las preguntas 2.9 y 2.15. De igual forma, no dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta ritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 2.2
señs se p Anote, p órganos	alado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo. por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baj jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federati debe considerar la información relacionada con los expedientes concluidos reportados como siderar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues considerar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues considerar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues considerar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues considerar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues considerar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues considerar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues considerar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues considerar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues considerar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues considerar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues considerar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues considerar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues considerar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues considerar la información de las excusas, recusaciones e incompetencias, pues considerar la información de las excusas e la considerar la información de las excusas el considerar la información de las excusas el considerar la consi	qué el respectivo expediente se remite al archivo judicial en ja por inactividad procesal durante el año 2022 po va. respuesta en las preguntas 2.9 y 2.15. De igual forma, no dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta ritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 2.2 Expedientes dados de la
señs se p Anote, p órganos	alado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo. Por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baj jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federati debe considerar la información relacionada con los expedientes concluidos reportados como siderar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues calmente, tampoco debe considerar la información de los desechamientos de demandas y/o escondientes. Materia	qué el respectivo expediente se remite al archivo judicial en ja por inactividad procesal durante el año 2022 po va. respuesta en las preguntas 2.9 y 2.15. De igual forma, no dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta ritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 2.2 Expedientes dados de la
señase p Anote, p órganos No con: Fina	alado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo. Por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de bajo jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federation de la considerar la información relacionada con los expedientes concluidos reportados como siderar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues calmente, tampoco debe considerar la información de los desechamientos de demandas y/o esconomientos de dema	qué el respectivo expediente se remite al archivo judicial en ja por inactividad procesal durante el año 2022 po va. respuesta en las preguntas 2.9 y 2.15. De igual forma, no dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta ritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 2.2 Expedientes dados de la
seña se p Anote, p órganos No conseña se	alado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo. Por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baj jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federati debe considerar la información relacionada con los expedientes concluidos reportados como siderar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues de almente, tampoco debe considerar la información de los desechamientos de demandas y/o escon materia. Materia	qué el respectivo expediente se remite al archivo judicial en ja por inactividad procesal durante el año 2022 po va. respuesta en las preguntas 2.9 y 2.15. De igual forma, no dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta ritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 2.2 Expedientes dados de la
seña se p Anote, p órganos No conseña se p 1. 2.	alado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo. Por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baj jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federati debe considerar la información relacionada con los expedientes concluidos reportados como siderar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues dalmente, tampoco debe considerar la información de los desechamientos de demandas y/o escones. Materia Civil Familiar	qué el respectivo expediente se remite al archivo judicial en ja por inactividad procesal durante el año 2022 po va. respuesta en las preguntas 2.9 y 2.15. De igual forma, no dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta ritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 2.2 Expedientes dados de la
Seña se p Anote, p órganos No con: Fina 1. 2. 3.	alado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo. por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baj jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federati debe considerar la información relacionada con los expedientes concluidos reportados como siderar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues dalmente, tampoco debe considerar la información de los desechamientos de demandas y/o escones. Materia Civil Familiar Mercantil	ja por inactividad procesal durante el año 2022 po va. respuesta en las preguntas 2.9 y 2.15. De igual forma, no ticha información se requiere en el numeral 2 de la preguntaritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 2.2 Expedientes dados de la por inactividad proces
Seña se p Anote, p órganos No con: Fine 1. 2. 3.	alado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo. Por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baj jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federati debe considerar la información relacionada con los expedientes concluidos reportados como siderar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues calmente, tampoco debe considerar la información de los desechamientos de demandas y/o escalmente. Materia Civil Familiar Mercantil caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la pre	que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en ja por inactividad procesal durante el año 2022 po va. respuesta en las preguntas 2.9 y 2.15. De igual forma, no dicha información se requiere en el numeral 2 de la preguntaritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 2.2 Expedientes dados de la por inactividad proces
Seña se p Anote, p órganos No con: Fine 1. 2. 3.	alado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo. por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baj jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federati debe considerar la información relacionada con los expedientes concluidos reportados como siderar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues dalmente, tampoco debe considerar la información de los desechamientos de demandas y/o escones. Materia Civil Familiar Mercantil	que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en jud
Seña se p Anote, p órganos No con: Fine 1. 2. 3.	alado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo. Por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baj jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federati debe considerar la información relacionada con los expedientes concluidos reportados como siderar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues calmente, tampoco debe considerar la información de los desechamientos de demandas y/o escalmente. Materia Civil Familiar Mercantil caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la pre	que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en jud
Seña se p Anote, p órganos No con: Fine 1. 2. 3.	alado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo. Por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baj jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federati debe considerar la información relacionada con los expedientes concluidos reportados como siderar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues calmente, tampoco debe considerar la información de los desechamientos de demandas y/o escalmente. Materia Civil Familiar Mercantil caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la pre	que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en jud
Seña se p Anote, p órganos No con: Fine 1. 2. 3.	alado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo. Por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baj jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federati debe considerar la información relacionada con los expedientes concluidos reportados como siderar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues calmente, tampoco debe considerar la información de los desechamientos de demandas y/o escalmente. Materia Civil Familiar Mercantil caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la pre	que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en el participa por inactividad procesal durante el año 2022 por va. respuesta en las preguntas 2.9 y 2.15. De igual forma, no dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta ritios iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 2.2. Expedientes dados de la por inactividad proces

2.19.- De acuerdo con el total de expedientes dados de baja por inactividad procesal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando la etapa procesal en la que se dieron de baja.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que para determinada etapa procesal (con excepción de la columna "Ejecución de sentencia") haya anotado "NA" (No aplica) en la respectiva columna del numeral correspondiente de la pregunta 2.11, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 2.14, no puede registrar información en la columna "Ejecución de sentencia" del presente reactivo.

Para el numeral 3 no puede registrar información en la columna "Etapas para juicios sucesorios".

La suma de las cantidades registradas como respuesta en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

	Materia		Expedie	entes dado	os de baja	por inacti	vidad pro	cesal, seg	ún etapa p	rocesal	
			Postulatoria	Conciliatoria	Probatoria	Conclusiva	Resolutoria	Ejecución de sentencia	Etapas para juicios sucesorios	Otra etapa procesal	No identificado
1.	Civil										
2.	Familiar										
3.	Mercantil										
	Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.6 Audiencias celebradas

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- Debe considerar la información correspondiente a las audiencias celebradas durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia registradas en los expedientes en el Sistema de Justicia Escrito, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario de la subsección:

- 1.- Audiencia: se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras, en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes para resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.
- 2.- Audiencia de comparecencia y/o ratificación: se refiere al acto judicial que realizada la persona juzgadora, cuando requiere la presencia de alguna persona en el juzgado que tenga relación con lo hechos, con el objetivo de que rinda algún hecho, ratifique algún documento o actuación en el expediente. En el caso de las comparecencias estas también se celebran cuando la persona acude voluntariamente a fin de realizar alguna actuación relacionada con el procedimiento.
- 3.- Audiencia de continuación de juicío: se refiere, en el caso de la materia mercantil, al acto procesal donde, posterior a la audiencia de juicio, se lleva a cabo el dictado de la sentencia. En el caso de las materias civil y famíliar, representan aquellas audiencias en las que haya quedado pendiente el desahogo de pruebas o la exposición de alegatos, según sea el caso.
- 4.- Audiencia de juicio: se refiere al acto procesal donde se desahogan las pruebas previamente ofrecidas y admitidas, y se exponen alegatos. Adicional, en el caso de la materia mercantil, se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia de continuación de juicio, mientras que en el caso de las materias civil y familliar, se da paso a la etapa resolutoria en la que la persona juzgadora dicta la sentencia definitiva.
- 5.- Audiencia de remate: se refiere a aquella en donde se procede a la venta de bienes retenidos o embargados con la finalidad de ejecutar una resolución cuya determinación fue cumplir con una obligación de naturaleza monetaria. Esta puede comprender la primera, segunda y tercera almoneda de remate, según sea el caso.
- 6.- Audiencia incidental: se refiere al acto procesal donde se resuelve una cuestión de previo y especial pronunciamiento tramitado durante el proceso de manera incidental por alguna de las partes, es decir, en la audiencia se reciben y desahogan pruebas, se realizan alegatos y se resuelve sobre dichas cuestiones, sin tocar el fondo del asunto.
- 7.- Audiencia preliminar: se refiere a aquel acto procesal que tiene por objeto la depuración del procedimiento, la conciliación y/o mediación de las partes, la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios, la calificación sobre la admisibilidad de las pruebas y, en su caso, la citación a la audiencia de juicio. Adicional a lo anteriormente mencionado, para la materia civil y familiar también puede referirse al acto procesal donde la persona juzgadora examina a una persona cuya interdicción se ha solicitado a fin de nombrar a una persona tutora interina, así como a la junta anticipada que forma parte de la primera fase de esta audiencia preliminar.
- 8.- Audiencia relacionada con divorcios: se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo los actos concernientes a la tramitación del divorcio necesario, voluntario, incausado y/o exprés, o cualquier otro tipo de divorcio contemplado en la entidad federativa.
- 9. Audiencia relacionada con juicio sucesorio: se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo la junta de personas herederas, se da lectura del testamento y se designa y/o acepta el cargo de albacea. También hace referencia a aquella en la que se presentan los inventarios y avalúos, se realiza la rendición de cuentas sobre la administración de la masa hereditaria, o bien, la partición y adjudicación de bienes. Finalmente, también se consideran todas aquellas relacionadas con los juicios sucesorios testamentarios o intestamentarios.
- 10.- Audiencia relacionada con personas menores: se refiere a aquella en la que la persona juzgadora lleva a cabo una plática con personas menores con el objetivo de fijar reglas sobre la guarda y custodia, patria potestad, la adopción, nombramiento de la persona tutora, restitución o entrega de la persona menor, entre otras
- 2.20.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de audiencias celebradas durante el año 2022 en los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Escrito, según tipo.

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinada audiencia no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Para los numerales 1 y 3 no puede registrar información en las columnas "De menores" y "Relacionada con divorcios".

Para el numeral 3 no puede registrar información en la columna "De juicios sucesorios".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de audiencia", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de audiencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Audiencias celebradas registradas en los expedientes en el Sistema Escrito, según tipo														
	Materia		Total	Preliminar	De juicio	Continuación de juicio	Incidental	De remate	De juicios sucesorios	Relacionada con personas menores	Relacionada con divorcios	De comparecencia y/o ratificación	Otro tipo de audiencia (especifique)	No identificado
1.	Civil													
2.	Familiar													
3.	Mercantil											1		
	s'	Σ												
	_								-	•				
au	o tipo de diencia: pecifique)													
	En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.													

Segunda instancia

II.7 Tocas atendidos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información correspondiente a los tocas en materia civil, familiar y mercantil conocidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, provenientes de los medios de impugnación interpuestos en primera instancia, así como de aquellos asuntos jurisdiccionales que ante ellos se promueven por ser de su competencia.
- 2.- En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla II de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la tabla y numeral correspondiente a dicha materia en los reactivos de la presente subsección.
- 3.- Con excepción de las preguntas 2.24, 2.25 y 2.27, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que para determinado tipo de asunto no aplique su atención en el Sistema de Justicia Escrito, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente
- 4.- En la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" de las preguntas 2.21, 2.22 y 2.26, debe considerar la información relacionada a los tocas que derivan de aquellos medios de impugnación y actos jurisdiccionales (como la excusa, recusación, incompetencia, entre otros), que se interponen en contra de los mencionados órganos jurisdiccionales que havan emitido el acto, seqún corresponda; por lo que en dichas columnas no debe considerar la información relacionada a los asuntos jurisdiccionales en contra de actos emitidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia; toda vez que los mismos deben reportarse conforme a la siguiente instrucción.
- 5.- En la columna "Órgano jurisdiccional de segunda instancia" de las preguntas 2.21, 2.22 y 2.26, debe considerar la información relacionada con los asuntos jurisdiccionales como son los recursos de revocación, excusa, incompetencia, recusación, entre otros, que se interponen contra los actos que emite dicho órgano.

Glosario de la subsección:

- 1.- Asunto en segunda instancia: se refiere al asunto que conoce y resuelve el órgano jurisdiccional de segunda instancia derivado de algún medio de impugnación interpuesto en el órgano jurisdiccional de primera instancia, o bien, de algún asunto jurisdiccional competencia del órgano de segunda instancia como son: excusas, recusaciones, incompetencias, conflictos competenciales, etcétera. El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, mientras que para los demás asuntos de su competencia será la determinación que corresponda.
- 2.- Denegada apelación: se refiere al recurso que interpone la persona afectada ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la negativa de la persona juzgadora en primera instancia para admitir el recurso de apelación, o respecto a la calificación del grado.
- 3.- Excitativa de justicia: se refiere a aquel medio, a través del cual se le solicita a la persona juzgadora que cumpla con los plazos procesales y términos que marca la ley, para dictar sentencia o formular proyecto de la misma.
- 4.- Recurso de apelación: se refiere al medio de impugnación promovido por las partes, a través del cual el órgano jurisdiccional de segunda instancia revisa la resolución recurrida dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con el objetivo de que este, a través de la resolución que emita, modifique, confirme o revoque la resolución impugnada.
- 5.- Recurso de queja: se refiere al medio de impugnación promovido por las partes ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 6.- Revocación: se refiere al medio de impugnación cuyo objetivo es hacer que el órgano jurisdiccional que dictó la resolución impugnada la examine nuevamente y dicte la resolución que corresponda.

II.7.1 Tocas ingresados

2.21.- Anote, por cada una de las materias, la cantidad de tocas ingresados durante el año 2022 a los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Escrito, según tipo de asunto y órgano jurisdiccional contra quien se interpuso.

Para los numerales 1, 2, y 7 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de segunda instancia".

Para los numerales 6 y 8 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia".

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9 debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

I) Civil

		Tocas ingresados en materia civil en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se							
		interpuso el asunto							
	Tipo de asunto	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado				
1.	Recurso de apelación								
2.	Recurso de queja								
3.	Excusa								
4.	Incompetencia								
5.	Recusación								
6.	Revocación								
7.	Denegada apelación								
8.	Excitativas de justicia								
9.	Otro tipo de asunto (especifique)								
	Σ								
					•				

Civil - Otro tipo de asunto: (especifique)				

II) Familiar

Familiar - Otro tipo de asunto: (especifique)

		Tocas ingresado	os en materia familia	ar en los órganos jur	isdiccionales de				
		segunda instan	cia, según tipo de ó	rgano jurisdiccional	contra quien se				
		interpuso el asunto							
	Tipo de asunto	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado				
1	Recurso de apelación								
2	Recurso de queja								
3	Excusa								
4	Incompetencia								
5	Recusación								
6	Revocación								
7	Denegada apelación								
8	Excitativas de justicia								
9	Otro tipo de asunto (especifique)								
	Σ								

Censo Nacio	onal de Impa	rtición de Just	ticia Estatal 2023

III) Mercantil

	Tocas ingresados en materia mercantil en los órganos jurisdiccionales segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien s interpuso el asunto													
			interpuso	el asunto										
	Tipo de asunto	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado									
1.	Recurso de apelación													
2.	Recurso de queja													
3.	Excusa													
4.	Incompetencia													
5.	Recusación													
6.	Revocación													
7.	Denegada apelación													
8.	Excitativas de justicia													
9.	Otro tipo de asunto (especifique)													
	Σ													
	ercantil -													
Otro tipo de asunto:														
asuno. (especifique)														
	aso de tener algún comentario u observación al dato registrad	o en la respuesta de l	la presente pregunta, o	los datos que derivan	de la misma, favor de									
anot	arlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.													

II.7.2 Tocas concluidos

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos tocas concluidos durante el año en los que se puso fin al asunto o medio de impugnación, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de las tablas I, II y III de la pregunta 2.22 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.27.
- 3.- En caso de que para determinada materia la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta 2.22 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva tabla y numeral (preguntas 2.24 y 2.25) correspondiente a dicha materia en los reactivos del presente apartado.

Glosario del apartado:

- 1.- Resolución judicial: se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través de los cuales acuerdan determinaciones de trámite, deciden cuestiones planteadas por las partes, así como la resolución del fondo de la controversia. Estas pueden ser:
 - Auto: se refiere a la resolución que se dicta desde que inicia el proceso hasta antes de concluirse a través de una sentencia, decidiendo cualquier punto durante el proceso.
 - Sentencia: se refiere a la resolución que resuelve el fondo del asunto, o bien, un incidente planteado durante el proceso.
- 2.- Sentencia en sentido confirmatorio: se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad confirmar la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 3.- Sentencia en sentido de reposición del procedimiento o acto: se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad ordenar que se reponga total o parcialmente el procedimiento o cualquier acto dictado por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con efectos de restituir el hecho al estado que tenía antes de practicarse el acto que motivó la impugnación.
- 4.- Sentencia en sentido de sobreseimiento: se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser el desistimiento y la caducidad de la acción, sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejercitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción y a no puede volverse a reactivar.
- 5.- Sentencia en sentido modificatorio: se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad modificar parcialmente la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 6.- Sentencia en sentido revocatorio: se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad dejar sin efectos la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

- 7.- Sentencia que declara improcedente: se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la no admisión o no aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.
- 8.- Sentencia que declara procedente: se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la admisión o aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.
- 2.22.- Anote, por cada una de las materias, la cantidad de tocas concluidos durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Escrito, según tipo de asunto y órgano jurisdiccional contra

Para los numerales 1, 2, y 7 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de segunda instancia".

Para los numerales 6 y 8 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia".

I) Civil

Organo Organo			cia, según tipo de ó	por los órganos juris rgano jurisdiccional o el asunto		
2. Recurso de queja 3. Excusa 4. Incompetencia 5. Recusación 6. Revocación 7. Denegada apelación 8. Excitativas de justicia 9. Otro tipo de asunto		Tipo de asunto	Total	jurisdiccional de	jurisdiccional de	No identificado
3. Excusa 4. Incompetencia 5. Recusación 6. Revocación 7. Denegada apelación 8. Excitativas de justicia 9. Otro tipo de asunto	1.	Recurso de apelación				
4. Incompetencia 5. Recusación 6. Revocación 7. Denegada apelación 8. Excitativas de justicia 9. Otro tipo de asunto	2.	Recurso de queja				
5. Recusación 6. Revocación 7. Denegada apelación 8. Excitativas de justicia 9. Otro tipo de asunto	3.	Excusa				
6. Revocación 7. Denegada apelación 8. Excitativas de justicia 9. Otro tipo de asunto	4.	Incompetencia				
7. Denegada apelación 8. Excitativas de justicia 9. Otro tipo de asunto	5.	Recusación				
Excitativas de justicia Otro tipo de asunto	6.	Revocación				
9. Otro tipo de asunto	7.	Denegada apelación	Ÿ			
	8.	Excitativas de justicia				
Σ	9.	Otro tipo de asunto				
II) Familiar	II) F					

II) Familiar

			cia, según tipo de ó	r por los órganos ju rgano jurisdiccional el asunto	
	Tipo de asunto	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1.	Recurso de apelación				
2.	Recurso de queja				
3.	Excusa				
4.	Incompetencia				
5.	Recusación				
6.	Revocación				
7.	Denegada apelación				
8.	Excitativas de justicia				
9.	Otro tipo de asunto				
	Σ				

III) Mercantil

		Tocas concluidos en materia mercantil por los órganos jurisdiccionales d segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto											
	Tipo de asunto	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado								
1.	Recurso de apelación												
2.	Recurso de queja												
3.	Excusa												
4.	Incompetencia												
5.	Recusación												
6.	Revocación												
7.	Denegada apelación												
8.	Excitativas de justicia												
9.	Otro tipo de asunto												
	Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respanotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	puesta de la presente pregu	ınta, o los datos qu	ue derivan de la misma	, favor de

2.23.- De acuerdo con el total de tocas concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias, la cantidad de los mismos especificando el tipo de asunto y el tipo de resolución y conclusión.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de asunto la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de asunto en el presente reactivo.

Para cada tabla, y de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de conclusión no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente.

Para ambas tablas, en el numeral 1, no puede registrar información en las columnas "Declara procedente" y "Declara improcedente" del apartado "Sentencia".

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de asunto; toda vez que en un toca se pudo haber registrado una o más resoluciones y/o conclusiones.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en las columnas "Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia", "Otro tipo de sentido de resolución", "Otro tipo de sobreseimiento en el auto" y/u "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

I) Civil

(1 de 2)

		1														(//	ae 2)
		T	ocas	conc	luido	s en	mate	ria ci	vil, s	egún	tipo	de re	solud	ión y	/ con	clusi	óη
										enten							
				1	1	1	1	(se	ntido d		esoluc	_			1		
										Sobr	eseim	nento		ı			
	Tipo de asunto	Total	Subtotal	Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia (especifique)	No identificado	Declara procedente	Declara improcedente	Otro tipo de sentido de resolución (especifique)
1.	Recurso de apelación				4												
2.	Recurso de queja																
3.	Excusa																
4.	Incompetencia																
5.	Recusación																
6.	Revocación		1														
7.	Denegada apelación																
8.	Excitativas de justicia																
9.	Otro tipo de asunto																
	Σ						/										

(2 de 2)

											de 2)
		То	cas c		uidos resoli					gún t	ipo
						Auto					
					Sobre	eseim	niento				
	Tipo de asunto	Subtotal	Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en el auto (especifique)	No identificado	Otro tipo de conclusión (especifique)	No identificado
1. 2.	Recurso de apelación Recurso de queja										
3.	Excusa										
4.	Incompetencia										
5.	Recusación										
6.	Revocación										
7.	Denegada apelación										
8.	Excitativas de justicia										
	L										

Otro tipo de asunto						
Civil - Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia: (especifique)						
Civil - Otro tipo de sentido de resolución: (especifique)						
Civil - Otro tipo de sobreseimiento en el auto: (especifique)						
Civil - Otro tipo de conclusión: (especifique)					Y	

II) Familiar

(1 de 2)

		4														(10	ue z)
		Toc	as co	onclu	idos	en m	ateria	fam	iliar,	segú	n tipo	o de i	resol	ución	у со	nclus	sión
								(80)		nten	cia esoluc	ión)					
			4					(36)			eseim					П	
	Tipo de asunto	Total	Subtotal	Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia (especifique)	No identificado	Declara procedente	Declara improcedente	Otro tipo de sentido de resolución (especifique)
1.	Recurso de apelación																
2.	Recurso de queja																
3.	Excusa																
4.	Incompetencia																
5.	Recusación																
6.	Revocación																
7.	Denegada apelación																
8.	Excitativas de justicia																
9.	Otro tipo de asunto																
	Σ																

(2 de 2)

		То							miliar Iusió		ún
						Auto					
					Sobr	esein	niento)			
	Tipo de asunto	Subtotal	Desechamiento	mprocedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en el auto (especifique)	No identificado	Otro tipo de conclusión (especifique)	No identificado
1.	Recurso de apelación										
2.	Recurso de queja			1							
3.	Excusa										
4.	Incompetencia										
5.	Recusación										
6.	Revocación										
7.	Denegada apelación	,									
8.	Excitativas de justicia		_								
9.	Otro tipo de asunto										
	miliar - Otro tipo de obreseimiento en la sentencia: (especifique)										
	nmiliar - Otro tipo de ntido de resolución: (especifique)										
Fa	miliar - Otro tipo de obreseimiento en el auto: (especifique)										
1											
Fa	miliar - Otro tipo de conclusión: (especifique)										

III) Mercantil

(1 de 2)

		T		Тос	as co	nclui	idos	en m	ateria	mer	canti	l, seg	gún ti	po d	e res	oluci		ue z)
											usió		, . .					
											enten							
			-					1	(sei	ntido d		esoluc				1		
											Sobr	eseim	niento	1				
	2. Recurso de queja				Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia (especifique)	No identificado	Declara procedente	Declara improcedente	Otro tipo de sentido de resolución (especifique)
1.	Recurso de apelación																	
2.	Recurso de queja																	
3.	Excusa																	
4.	Incompetencia																	
5.	Recusación				•													
6.	Revocación																	
7.	Denegada apelación																	
8.	Excitativas de justicia																	
9.	Otro tipo de asunto																	
	Σ	:[

(2 de 2

										(2 (de 2)		
		Tocas concluidos en materia mercantil, según tipo de resolución y conclusión											
		Auto											
			Sobreseimiento										
	Tipo de asunto	Subtotal	Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en el auto (especifique)	No identificado	Otro tipo de conclusión (especifique)	No identificado		
1. 2.	Recurso de apelación Recurso de queja												
3.	Excusa												
4.	Incompetencia									\vdash	\vdash		
5.	Recusación												
6.	Revocación												
7.	Denegada apelación												

8.	Excitativas de justici	xcitativas de justicia													
9.	Otro tipo de asunto														
	cantil - Otro tipo de breseimiento en la sentencia: (especifique)														
	cantil - Otro tipo de ntido de resolución: (especifique)														
	cantil - Otro tipo de breseimiento en el auto: (especifique)														
					4										
Mer	cantil - Otro tipo de conclusión: (especifique)														
		nentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente p cio. De lo contrario, déjelo en blanco.	oregur	nta, o	los d	atos q	que de	erivan	de la	misma	a, favo	or de			
							\								

2.24.- De acuerdo con el total de tocas concluidos de recursos de apelación que reportó como respuesta en la pregunta 2.22, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de resolución impugnada en contra del órgano jurisdiccional de primera instancia que la emitió.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 2.22 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En la columna "Contra autos y/o actos procedimentales" debe considerar también como actos procedimentales las audiencias celebradas por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto que haya sido impugnado.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" del numeral 1 de la pregunta 2.22, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un toca de recurso de apelación se pudo haber registrado una o más resoluciones impugnadas.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de resolución de primera instancia impugnada", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de resolución(es) de primera instancia impugnada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

		Tocas conc	luidos de recursos d	de apelación, según	tipo de resolución o	de primera instancia	impugnada
N	Materia	Total	Contra autos y/o actos procedimentales	Contra sentencias interlocutorias	Contra sentencias definitivas	Otro tipo de resolución de primera instancia impugnada (especifique)	No identificado
1. C	ivil						
2. Fa	amiliar	_					
3. M	ercantil						
	Σ						
reso	o tipo de olución de ra instancia						

impugnada:

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favo anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	r de

2.25.- De acuerdo con el total de tocas concluidos de recursos de apelación contra sentencias definitivas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de resolución y conclusión.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Contra sentencias definitivas" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia en el apartado "Sentencia", en caso de que para determinado tipo de conclusión la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna del apartado "Sentencia" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 2.23 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de conclusión en el presente reactivo.

Para cada materia en el apartado "Auto", en caso de que para determinado tipo de conclusión la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna del apartado "Auto" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 2.23 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede régistrar información para dicho tipo de conclusión en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Contra sentencias definitivas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 2.23, así como corresponder a su desagregación por tipo de resolución y conclusión.

	То	cas concluidos de recursos de apelación contra sentencias defin											initivas, según tipo de resolución y/o conclusión									ión		
			Sentencia (sentido de la resolución)									Auto												
								Sobreseimiento							Sobreseimiento									
Materia	Total	Subtotal	Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia	No identificado	Otro tipo de sentido de resolución	Subtotal	Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en el auto	No identificado	Otro tipo de conclusión	No identificado
1. Civil																								
2. Familiar																								
3. Mercantil		y																						
Σ																								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7.3 Tocas pendientes de concluir

2.26.- Anote, por cada una de las materias, la cantidad de tocas pendientes de concluir al cierre del año 2022 por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Escrito, según tipo de asunto y órgano jurisdiccional contra quien se interpuso.

Para los numerales 1, 2, y 7 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de segunda instancia".

Para los numerales 6 y 8 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia".

I) Civil

		•	dientes de concluir e le segunda instancia contra quien se ir	•	
	Tipo de asunto	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1.	Recurso de apelación				
2.	Recurso de queja				
3.	Excusa				
4.	Incompetencia				
5.	Recusación				
6.	Revocación				
7.	Denegada apelación				
8.	Excitativas de justicia				
9.	Otro tipo de asunto				
	Σ				

II) Familiar

			ientes de concluir en materia familiar por los órganos de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccior contra quien se interpuso el asunto							
	Tipo de asunto	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado					
1.	Recurso de apelación									
2.	Recurso de queja									
3.	Excusa									
4.	Incompetencia									
5.	Recusación									
6.	Revocación									
7.	Denegada apelación									
8.	Excitativas de justicia									
9.	Otro tipo de asunto									
	Σ									

III) Mercantil

		Tocas pendientes de concluir en materia mercantil en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdicciona contra quien se interpuso el asunto										
	Tipo de asunto	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado							
1.	Recurso de apelación											
2.	Recurso de queja											
3.	Excusa											
4.	Incompetencia											
5.	Recusación			\								
6.	Revocación											
7.	Denegada apelación											
8.	Excitativas de justicia											
9.	Otro tipo de asunto											
	Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respu anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	esta de la presen	te pregunta, c	o los datos qu	e derivan de la misi	ma, favor de
	X				

II.7.4 Tocas en materia de amparo atendidos

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellas demandas de amparos directos e indirectos que durante el año los promoventes hayan presentado ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia contra actos emitidos por dichos órganos, independientemente de que, en el caso del amparo indirecto, no haya sido la vía idónea para su presentación ante dicha instancia.

Glosario del apartado:

- 1.- Amparo directo: se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en estas, o que durante el proceso afecte las defensas de la persona quejosa, trascendiendo al resultado del fallo: así como en contra de aquellas resoluciones en las que no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificadas o dejadas sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 2.- Amparo indirecto: se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Apelación. También lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.
- 2.27.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de tocas ingresados durante el año 2022 que derivaron de las demandas de amparo interpuestas ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según tipo. Asimismo, anote la cantidad de tocas que se remitieron a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal durante el referido año, así como los que quedaron pendientes de remitir al cierre del mismo.

Únicamente debe considerar la información relacionada con los tocas en materia de amparo ingresados, remitidos y pendientes de remitir, según corresponda, que se hayan abierto a partir de una demanda de amparo interpuesta ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, siendo estos la instancia competente para su correspondiente envío a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal.

En los apartados "Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal" y "Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal" debe considerar la información relacionada con los tocas en materia de amparo remitidos durante el año y pendientes de remitir al cierre del mismo, respectivamente; independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

		Tocas en materia de amparo atendidos, según estatus y tipo amparo													
	Materia	Tod	as ingresa	dos	jurisdicci	nitidos a lo onales del udicatura f		Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal							
		Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto					
1.	Civil														
2.	Familiar														
3.	Mercantil														
	Σ														

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor o anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	de





CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Sección III. Sistema de Justicia Oral

Entidad:	Clave:		Índice

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Periodo de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los asuntos jurisdiccionales atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia y los asuntos atendidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Oral.
- 4.- En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" de la tabla I de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la tabla y numeral correspondiente a dicha materia en los reactivos de las subsecciones III 1 a III 6
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/lo catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- Expediente: se refiere al número de control asignado al conjunto de actuaciones o diligencias llevadas a cabo dentro de un proceso para su resolución en los órganos jurisdiccionales de primera instancia.
- 2.- Excusa: se refiere a la razón o causa para eximirse del cargo de la persona juzgadora o persona magistrada, según el caso, respecto del asunto que está bajo su jurisdicción.
- 3.- Incompetencia en materia civil, familiar y mercantil: se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser hechos del orden federal, por corresponder a la materia penal o justicia para adolescentes, o por ser hechos cuya jurisdicción le competen a otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.
- 4.- Recusación, se refiere a la petición que pueden deducir las partes en el juicio a fin de que la persona juzgadora, o de ser el caso, la persona magistrada que conoce del proceso, sea sustituida cuando en ella concurra una causa prevista en la ley y no se haya apartado voluntariamente del conocimiento del asunto.
- 5.- Sistema de Justicia Oral: se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Primera instancia

III.1 Ingresos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- No debe considerar la información proveniente de los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, toda vez que esta se requiere en la subsección III.7.
- 2.- Los datos que registre en el numeral 1 de la pregunta 3.1 serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas 3.2 a 3.8, relacionados con los expedientes admitidos, juicios, procedimientos, emplazamientos, notificaciones, medios de prueba y personas involucradas registradas en los mismos.
- 3.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 3.1 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 3.9.

III.1.1 Expedientes ingresados y asuntos atendidos

Glosario del apartado:

- 1.- Acumulación: se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo juicio, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional, haciendo posible que se resuelvan en una misma sentencia a efecto de evitar resoluciones contradictorias.
- 2.- Exhorto: se refiere a la comunicación escrita que una persona juzgadora dirige a otra de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deban practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional de la persona juzgadora que lo solicita.
- 3.- Exhorto internacional: se refiere a la comunicación escrita que dirige una autoridad judicial a otra que se encuentra en un país distinto, a través de la cual se solicita la práctica de determinadas diligencias necesarias para substanciar el procedimiento que se sigue en el primero, atendiendo a los tratados internacionales de los cuales formen parte y, a falta de los mismos, al principio de reciprocidad.
- 4.- Expedientillo: se refiere al conjunto de documentos (expediente accesorio de pocas páginas) que contienen actuaciones procesales vinculadas a los procesos que conocen los órganos jurisdiccionales.
- 5.- Incidentes: se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el objeto del asunto principal.

3.1.- Anote la cantidad de expedientes ingresados y de asuntos atendidos durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Oral, según materia (expedientes) y tipo (asuntos).

En el numeral 1 únicamente debe considerar la cantidad de expedientes de los que se haya tenido conocimiento desde su ingreso a la oficialía de partes del Poder Judicial de su entidad federativa para ser atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, por lo que no debe considerar las determinaciones sobre la admisión, desechamiento o prevención de las demandas y/o escritos iniciales correspondientes, toda vez que dicha información se requiere en la siguiente pregunta.

En el numeral 2, para cada tipo de asunto, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que no aplique su atención en el Sistema de Justicia Oral, anote "NA" (No aplica) en el numeral correspondiente.

La información que se solicita en los numerales del 2.3 al 2.9 corresponde a la de aquellos asuntos atendidos durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia que derivaron de expedientes en los cuales se atiende el asunto materia de la controversia, independientemente de que dichos expedientes hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

La información que se solicita en el numeral 2.5 corresponde a la de aquellas incompetencias por materia de diversa autoridad (cívica, conciliadora u otra), en razón de territorio de otras entidades federativas o por ser competencia del fuero federal, por lo que no debe incluir la información de las incompetencias internas determinadas en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 2.9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de expedientes ingresados y de asuntos atendidos (1. + 2.)
1. Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Oral (1.1 + 1.2 + 1.3)
1.1 Civil
1.2 Familiar
1.3 Mercantil
1.3 Welcanul
2. Asuntos atendidos en el Sistema de Justicia Oral (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8 + 2.9 + 2.10)
2.77 da nos distribuidos en el este en al es
2.1 Exhortos
2.2 Exhortos provenientes de Tribunales extranjeros
2.3 Expedientillos
2.4 Incidentes
logi i i
2.5 Incompetencias
2.6 Recusaciones
2.0 Necusaciones
2.7 Excusas
2.8 Acumulaciones
2.9 Otro tipo de asunto (especifique)
2.10 No identificado

Otro tipo de asunto: (especifique)		
	er algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favo quiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	r de

3.2.- De acuerdo con el total de expedientes ingresados que reportó como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de determinación de las demandas y/o escritos iniciales registrados en ellos. Para el caso de los expedientes en los que se hayan realizado prevenciones, especifique la cantidad de los mismos según su admisión o desechamiento.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo recuadro del numeral 1 de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicha materia en el presente reactivo.

En la penúltima columna "Desechados" no debe considerar la información de aquellos expedientes cuyas demandas y/o escritos iniciales se desecharon habiendo tenido una prevención con antelación, toda vez que dicha información debe registrarse en la columna "Desechados" del apartado "Con prevención".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifiquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

		Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Oral, según tipo de determinación de las demandas y/o escritos iniciales registrados							
					Con prevención				
Materia		Total	Admitidos	Admitidos	Desechados	No identificado	Desechados	No identificado	
1.	Civil								
2.	Familiar								
3.	Mercantil								
	Σ								

En caso de tener algún comentario	u observaci	ón al dato	registrado	en la respuest	a de la presente	pregunta,	o los datos	que derivan	n de la misma	, favor de
anotarlo en el siguiente espacio. De l	o contrario, d	léjelo en bl	anco.							
<u> </u>										

3.3.- Indique, por cada uno de los tipos de juicio o procedimiento listados en determinada materia, si durante el año 2022 fueron atendidos bajo el Sistema de Justicia Oral. En caso afirmativo, anote el total de expedientes admitidos durante el referido año.

Para cada tabla, en caso de que para determinada materia la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el respectivo numeral de las columnas "Admitidos" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para la respectiva tabla en el presente reactivo.

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de juicio o procedimiento no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Expedientes admitidos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

Para la materia civil, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.12 y/o 2.5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Para la materia familiar, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 17, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para la materia mercantil, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.10 y/o 2.5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

I) Materia civil

		Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento	Expedientes admitidos						
	1.1	Civil - Ordinarios							
	1.2	Civil - Ejecutivos							
	1.3	Civil - Especial hipotecario							
	1.4	Civil - Juicio arbitral							
	1.5	Civil - Controversias de arrendamiento							
₹	1.6	Civil - Extinción de dominio							
. Civil	1.7	Civil - Sumarios							
-	1.8	Civil - Jurisdicción voluntaria							
	1.9	Civil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales							
	1.10	Civil - Providencias precautorias							
		Civil - Declaración de ausencia y/o presunción de muerte							
		Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento (especifique)							
		No identificado							
		Paz civil - Ordinarios							
civil		Paz civil - Ejecutivos							
Paz ci		Paz civil - Especial hipotecario							
2. Pa		Paz civil - Controversias de arrendamiento							
2		Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento (especifique)							
	2.6	No identificado							
	Σ								
pr	Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento: (especifique)								
	_								
pr	tipo ocedi	civil - de juicio o miento: iffique)							

II) Materia familiar

Tipo de juicio o procedimiento	Expedientes admitidos
1. Ordinarios	
Divorcio administrativo	
Divorcio necesario	
Divorcio voluntario	
Divorcio incausado y/o exprés	
6. Otro tipo de divorcio (especifique)	
7. Controversias del orden familiar en materia de alimentos	
8. Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, gu	ardia y custodia
9. Otras controversias del orden familiar (especifique)	
10. Sucesorios	
11. Adopciones	
12. Declaración de ausencia y/o presunción de muerte	
13. Jurisdicción voluntaria	
14. Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
15. Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil	
16. Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia	a sexo - genérica
17. Otro tipo de juicio o procedimiento (especifique)	
18. No identificado	
	Σ

	divo	tipo de orcio cifique)		
del	order	ntroversias n familiar cifique)		
pı	ocedi	de juicio o imiento: cifique)		
III) N	M ateri	ia mercant		
		1	Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento	Expedientes admitidos
	1.1	Mercantil -	Ordinarios	
	1.2	Mercantil -	Ejecutivos	
	1.3	Mercantil -	Orales	
	1.4	Mercantil -	Arbitral comercial	
≡	1.5	Mercantil -	Especial de fianzas	
Mercantil			Especial de títulos de crédito	
Me				
- .			Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
			Providencias precautorias	
	1.9	Mercantil -	Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia	
	1.10	Mercantil -	Otro tipo de juicio o procedimiento (especifique)	
	1.11	No identifi	cado	
	2.1	Paz merca	intil - Ordinarios	
anti	2.2	Paz merca	intil - Ejecutivos	
je Sč	2.3	Paz merca	intil - Especial de fianzas	-
Ě	2.4		intil - Especial de títulos de crédito	
2. Paz mercantil			intil - Otro tipo de juicio o procedimiento (especifique)	
2		No identifi		
	2.0	No identili		
pı	tipo (cantil - de juicio o imiento:	Σ	
	(espec	cifique)		
ti _l pr	oo de ocedi	antil - Otro juicio o imiento: cifique)		
			n comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	ue derivan de la misma, favor de
		1	▼	

III.1.2 Emplazamientos y notificaciones registradas en los expedientes admitidos

3.4.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de emplazamientos y notificaciones realizadas en los expedientes admitidos durante el año 2022.

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el respectivo numeral de las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber registrado uno o más emplazamientos y/o notificaciones.

	Materia	Emplazamientos y notificaciones realizadas registradas en los expedientes admitidos		
1.	Civil			
2.	Familiar			
3.	Mercantil			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta o anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	le la presente pregunta, o	o los datos que deriva	an de la misma, favor de

III.1.3 Medios de prueba registrados en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

1.- Medios de prueba: se refiere a aquellos medios que, para conocer la verdad, la persona juzgadora puede hacerse valer. Los medios de prueba pueden consistir en la confesión, personas testigos, documentos públicos o privados, dictámenes periciales, reconocimientos o inspecciones judiciales, fotografías y escritos o presunciones, siempre que estos no sean contrarias a la ley y a la moral.

3.5.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de medios de prueba registrados en los expedientes admitidos durante el año 2022, según estatus.

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el respectivo numeral de las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Ofrecidos" debe ser igual o mayor a la reportada en la columna "Admitidos", misma que, a su vez, debe ser igual o mayor a la registrada en la columna "Desahogados".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Ofrecidos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber registrado uno o más medios de prueba.

	Materia		Medios de prueba registrados en los expedientes admitidos, según estatus					
4			Ofrecidos	Admitidos	Desahogados	No identificado		
1.	Civil							
2.	Familiar							
3.	Mercantil							
	Σ							

En caso de tener	algún comentario u observación al dato registrado	en la respuesta de la presente pregunta	ı, o los datos que derivan de la mism	a, favor de
anotarlo en el sigu	iente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.			

III.1.4 Características de las personas involucradas registradas en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

- 1.- Representación legal: se refiere al acto en el que las personas involucradas en un juicio y/o procedimiento ejercen su derecho a una defensa, siendo esta del ámbito público o privado, asumiéndose a través de la representación, defensa o patrocinio, según corresponda a la materia.
- 3.6.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de personas involucradas (personas actoras, personas demandadas y personas terceras interesadas) registradas en los expedientes admitidos durante el año 2022, según tipo de persona (física o moral).

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el respectivo numeral de las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber registrado una o más personas involucradas.

			Per	sona	s inv	olucr	adas	(pers	onas	acto	ras,	perso	onas	dema	andad	das y	pers	onas	terce	eras	
				inter	esad	as) r	egistr	adas	en lo	os ex	pedie	entes	adm	itido	s, seg	jún ti	po de	e per	sona		
			ğ	<u>ia</u>	유	Pe	ersona	a acto	ora	(sona ndada	a		intere			No	ider	ntifica	do
	Materia	Total	Persona física	Persona moral	No identificado	Subtotal	Persona física	Persona moral	No identificado	Subtotal	Persona física	Persona moral	No identificado	Subtotal	Persona física	Persona moral	No identificado	Subtotal	Persona física	Persona moral	No identificado
1.	Civil													7							
2.	Familiar																				
3.	Mercantil							V													
	Σ																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registro	ado en la respuest	ta de la presente pregi	unta, o los datos d	que derivan de la misma, fav	∕or de
anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.					

3.7	e acuerdo con el total de personas físicas involucradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las
	aterias listadas, la cantidad de las mismas específicando tipo de parte involucrada y sexo.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Persona física" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que para determinada persona física involucrada (personas actoras, personas demandadas, personas terceras interesadas y No identificado), la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Persona física" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia y parte involucrada.

		Pe	rson	as fís											emar nitido				nas t	ercer	as
					op	Pe	ersona	a acto	ra	(sona ndada	a	-	rsona intere			No	ider	tifica	do
	Materia	Total	Hombres	Mujeres	No identificad	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Civil																				
2.	Familiar																				
3.	Mercantil																				
•	Σ																				

	±n caso de tener algun comentario u observacion al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, tavor d anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.
L	

3.8.- De acuerdo con el total de personas físicas involucradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de las mismas especificando su sexo y tipo de representación legal (defensa) con la que contaron.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar la representación legal (defensa) de las personas involucradas al momento de su registro en el expediente admitido.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia y sexo.

			Pers	onas	invo	lucra	das r	egist	radas	s en l	os ex	cpedi		adm ensa)		s, se	gún s	sexo	y tipo	de r	epres	senta	ción	legal	
	Materia		Si	ø	cado	De		ı públ tuita)	ica	De	fensa	ı priva	ida	Def		públio ada	ca y			h.	con legal	No	o ider	ntifica	do
	Materia	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Civil																								
2.	Familiar																								
3.	Mercantil																								
	Σ																								

En caso de tener algún comentario u ob anotarlo en el siguiente espacio. De lo con		a respuesta de la	a presente pregunta,	o los datos que	derivan de la misma	favor de

III.2 Conclusiones

III.2.1 Expedientes concluidos

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes concluidos durante el año en los que se puso fin a la controversia deducida durante el juicio o procedimiento, a través de las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores, y de que dichas resoluciones hayan sido impugnadas.

2.- No debe considerar la información de aquellos expedientes que concluyeron por resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia (medios de impugnación), o por cumplimiento a la resolución en Juicio de Amparo. Asimismo, no debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes concluidos por el cumplimiento de la sentencia en etapa ejecutiva, toda vez que dicha información se requiere en la subsección III.3.

3.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.9 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 3.12.

Glosario del apartado

- 1.- Caducidad: se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro de este en un tiempo determinado legalmente. Para efectos del presente censo, puede ser por caducidad de la instancia, la cual anula únicamente el proceso, o bien, caducidad de la acción, que extingue los derechos y obligaciones de las partes.
- 2.- Desistimiento: se refiere al acto procesal mediante el cual se manifiesta el propósito de abandonar una instancia, o de no continuar el ejercicio de una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite de un proceso iniciado.
- 3.- Etapa procesal (Sistema de Justicia Oral): se refiere a las fases en las que se desarrollan los procesos. Estas se clasifican según el tipo de sistema conforme al orden en el que se llevan a cabo:

Etapa expositiva y/o fijación de la litis: se refiere a la etapa que a partir de la presentación de la demanda, la contestación y/o en su caso, la reconvención, y una vez expuestas las pretensiones y excepciones de ambas partes, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas, se plantea el litigio ante la persona juzgadora.

Audiencia preliminar: se refiere a la etapa en que se depura el proceso, llevándose a cabo una conciliación y/o mediación por conducto de la persona juzgadora, así como la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios y calificación sobre la admisión de los medios de prueba.

Audiencia de juicio: se refiere a la etapa en la que se lleva a cabo el desahogo de los medios de prueba, la formulación de alegatos, así como la emisión y lectura de la sentencia.

Etapas para juicios sucesorios: se refiere, en el caso exclusivo de la materia familiar y civil, a las etapas que se llevan a cabo para la tramitación de los juicios sucesorios testamentario e intestamentarios como son, la etapa de denuncia de la sucesión testamentaria, etapa de declaratoria de herederos y nombramiento de albacea, etapa de inventarios y avalúos, etapa de redición de cuentas y administración de los bienes de la sucesión, y etapa del proyecto de partición y adjudicación de la sucesión.

- 4.- Prescripción: se refiere a la extinción de la pretensión y la potestad de ejecutar los derechos y obligaciones por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.
- 5.- Sentencia definitiva: se refiere a la resolución judicial que pronuncia la persona juzgadora de primera instancia para resolver el fondo del asunto por el cual se inició el proceso.
- 6.- Sobreseimiento: se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejercitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar. Para efectos del presente censo, se excluyen dentro de esta categoría el desistimiento y la caducidad de la instancia y de la acción.
- 7.- Solución alterna: se refiere a la forma de solución de la controversia o proceso, ya sea a través de un acuerdo, convenio o conciliación, o por otro medio planteado en un juicio en el que intervienen las partes de forma voluntaria.
- 3.9.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes concluidos durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Oral, según tipo de conclusión.

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para lás preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de conclusión no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En la columna "Otro tipo de conclusión" no debe considerar los desechamientos de demandas y/o escritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 3.2.

De igual forma, no debe considerar las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta 3.1. Finalmente, tampoco debe considerar las sentencias interlocutorias y las inactividades procesales, toda yez que dicha información se requiere en las preguntas 3.13 y 3.18, respectivamente.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

			4	Exp	edie	ntes	conc	luido	s, se	gún t	ipo d	le co	nclus	ión			
		Sente	encia	defin	itiva			So	lució	n altei	rna	Ca	ducio	lad		(en	
Materia	Total	Acción principal procedente	Acción parcialmente procedente	Acción principal improcedente	No identificado	Sobreseimiento	Desistimiento	Convenio o acuerdo	Conciliación	Otra solución alterna	No identificado	De la instancia	De la acción	No identificado	Prescripción	Otro tipo de conclusión (especifique)	No identificado
1. Civil																	
2. Familiar																	
3. Mercantil																	
Σ																	

				_					l											
							٠	-				•		•		٠				
Otro tipo de																				
conclusión:	M .																			
(especifique)																				
Fr		 	-16		 												.1. 1.			
En caso de ten anotarlo en el si					o en	ia res _i	ouesta	i ae ia	a pres	sente	pregu	nta, c	ios a	atos	que a	erivan	ae ia	mism	a, ravo	or c
	-		-																	

3.10.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional establecido y tipo de conclusión.

Para cada tabla, en caso de que para determinada materia la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para la respectiva tabla en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para las conclusiones "Sentencia definitiva", "Solución alterna" y "Caducidad", la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del respectivo apartado de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de conclusión en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para las conclusiones "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otro tipo de conclusión", la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de conclusión en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de juicio o procedimiento haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en la pregunta 3.3 no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión.

I) Materia civil

					Expediente	e conclui	dos soci	n tino do d	conclusió	2	
Tipo	de r	nateria y tipo de juicio o procedimiento	Total	Sentencia definitiva	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otro tipo de conclusión	No identificado
	1.1	Civil - Ordinarios									
	1.2	Civil - Ejecutivos									
	1.3	Civil - Especial hipotecario									
	1.4	Civil - Juicio arbitral									
	1.5	Civil - Controversias de arrendamiento									
	1.6	Civil - Extinción de dominio									
Ξ	1.7	Civil - Sumarios									
1. Civil	1.8	Civil - Jurisdicción voluntaria				1					
	1.9	Civil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales									
	1.10	Civil - Providencias precautorias									
	1.11	Civil - Declaración de ausencia y/o presunción de muerte									
	1.12	Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento									
	1.13	No identificado									
		Paz civil - Ordinarios									
		Paz civil - Ejecutivos									
civil	2.3	Paz civil - Especial hipotecario									
. Paz civil	2.4	Paz civil - Controversias de arrendamiento									
2.	2.5	Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento									
	2.6	No identificado									
		Σ									

II) Materia familiar

			I	Expedient	es conclui	dos, segú	n tipo de	conclusión	1	
	Tipo de juicio o procedimiento	Total	Sentencia definitiva	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otro tipo de conclusión	No identificado
1.	Ordinarios									
2.	Divorcio administrativo									

3.	Divorcio necesario					
4.	Divorcio voluntario					
5.	Divorcio incausado y/o exprés					
6.	Otro tipo de divorcio					
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos					
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia					
9.	Otras controversias del orden familiar					
10.	Sucesorios					
11.	Adopciones					
12.	Declaración de ausencia y/o presunción de muerte					
13.	Jurisdicción voluntaria					
14.	Medios preparatorios y/o actos prejudiciales					
15.	Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil					
16.	Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica					
17.	Otro tipo de juicio o procedimiento					
18.	No identificado					
	Σ					

III) Materia mercantil

					vnodiont	oc conclui	dos, segú	n tino do d	conclución		
					zypedienie	es conciui	uos, segu	n upo de c	Joniciusioi	1	
Tipo	de n	nateria y tipo de juicio o procedimiento	Total	Sentencia definitiva	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otro tipo de conclusión	No identificado
		Mercantil - Ordinarios									
		Mercantil - Ejecutivos									
		Mercantil - Orales									
	1.4	Mercantil - Arbitral comercial									
	1.5	Mercantil - Especial de fianzas	•								
cantil	1.6	Mercantil - Especial de títulos de crédito									
1. Mercantil	1.7	Mercantil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales									
	1.8	Mercantil - Providencias precautorias									
	1.9	Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia									
	1.10	Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento									
	1.11	No identificado									
	2.1	Paz mercantil - Ordinarios									
重	2.2	Paz mercantil - Ejecutivos									
car	2.3	Paz mercantil - Especial de fianzas									
Paz mercantil	2.4	Paz mercantil - Especial de títulos de crédito									
2. Pa	2.5	Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento									
	2.6	No identificado									
		Σ									

		n caso de tener alg notarlo en el siguieni				la respuesta de l	la presente pregur	nta, o los datos q	ue derivan de la	misma, favor de
	al	lotario en el siguieri	е еѕрасю. Бе ю с	ontrario, dejelo er	i biarico.					
	L									
3.11	listada	uerdo con el tota s, la cantidad d								
		l yeron. ara cada materia, e umérico mayor a cer					respuesta en la c	columna "Total" d	e la pregunta 3.9	, no sea un dato
	Pa "C	ara cada materia, e Otro tipo de conclus umérico mayor a cer	en caso de que la sión", así como er	suma de las can n las columnas c	tidades reportada orrespondientes a	s como respuest a los apartados "				
	Pa	ara cada materia, d ncuentre contemplad	e acuerdo con lo e	establecido en la	quinta instrucción	general para las		ección, en caso o	le que alguna de	las etapas no se
	D	ebe considerar las e	etapas procesales o	que se llevaron a	cabo desde el inic	io del juicio o prod	cedimiento hasta e	dictado de la res	olución o sentenc	ia definitiva.
	Pa	ara el numeral 3 no	puede registrar info	ormación en la co	lumna "Etapas pa	ra juicios sucesor	ios".			
	"5	a suma de las can Sobreseimiento", "De Caducidad" de la pre	esistimiento", "Pres	scripción" y "Otro	tipo de conclusio	ón", así como en				
	E	n caso de que regis cuadro destinado pa	stre algún valor nui	mérico mayor a d	ero en la columna	a "Otra etapa pro	cesal", debe anota	ar el nombre de d	icha(s) etapa(s) p	nrocesal(es) en el
				Expedier	ntes concluidos	por causas di	stintas a senter	icia definitiva,	según etapa pr	ocesal de
		Mate	ria		Expositiva y/o		conclusión	Etapas para	Otro otono	I
		wate	ria	Total	fijación de la litis	Audiencia preliminar	Audiencia de juicio	juicios sucesorios	Otra etapa procesal (especifique)	No identificado
	-	1. Civil								
	<u> </u>	2. Familiar								
	_ ;	3. Mercantil								
			Σ							
		Otra etapa								
		procesal:								
		(especifique)								
		n caso de tener alg notarlo en el siguien				la respuesta de l	la presente pregur	nta, o los datos q	ue derivan de la	misma, favor de
	ar	lotario en el siguieni	te espacio. De 10 c	ontrario, dejelo er	i biarico.					
	L	77								

III.2.2 Sentencias firmes

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes en los que se emitieron sentencias definitivas (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) que durante el año hayan sido declaradas como firmes, independientemente de que las resoluciones se hayan emitido durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario del apartado:

1.- Sentencia firme: se refiere a la resolución emitida por la persona juzgadora de primera instancia en la que se declara que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, en razón de que, admitiendo algún recurso, no fue impugnada, o bien, fue consentida expresamente por las partes. Asimismo, cuando no admite recurso alguno o, habiendo sido procedente la impugnación, se haya declarado desierto, se haya desistido el recurrente de él o, en su caso, ya fueron agotados todos los medios de impugnación previstos en la normatividad aplicable; razón por la que dicha resolución tiene efectos de cosa juzgada.

3.12	Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de sentencias definitivas que se declararon firmes durante el año 2022 dictadas en
	los expedientes concluidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

	Materia	Sentencias firmes
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
	Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	los datos que derivan de la misma, favor de

III.2.3 Se		

Glosario del apartado:

- 1.- Sentencia interlocutoria: se refiere a la resolución de la persona juzgadora de primera instancia en la que emite su determinación respecto de los hechos controvertidos en un incidente, misma que no resuelve el fondo del asunto ni del proceso.
- 3.13.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de sentencias interlocutorias dictadas en los expedientes concluidos durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

	Materia	Sentencias interlocutorias
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
		Σ

anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	En caso de tener algún comentario u observ	vación al dato registrado	en la respuesta de	la presente pregunta,	o los datos que d	derivan de la misma,	favor de
	anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrari	io, déjelo en blanco.					

III.3 Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva

Glosario de la subsección:

1. Ejecución de sentencia: se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, la parte interesada en su ejecución solicita a la persona juzgadora dictar las medidas pertinentes para lograr la ejecución forzosa de dicha sentencia o resolución, aun en contra de la voluntad de la contra parte.

3.14.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes con sentencias definitivas (o resoluciones con carácter de sentencia) que se encontraban en etapa ejecutiva y que fueron atendidos durante el año 2022 bajo el Sistema de Justicia Oral.

Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes atendidos durante el año en la etapa procesal de ejecución de sentencia para su debido cumplimiento, una vez que esta haya sido declarada firme; independientemente de que esta etapa procesal haya iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que la etapa procesal de ejecución de sentencia no se encuentre contemplada en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Materia	Expedientes con sentencia atendidos en etapa ejecutiva
1. Civil	

L	2.	Familiar	
	3.	Mercantil	
		Σ	
		aso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos d arlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	jue derivan de la misma, favor d

3.15.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes con sentencias definitivas (o resoluciones con carácter de sentencia) en etapa ejecutiva concluidos durante el año 2022 por el cumplimiento de la sentencia.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes concluidos durante el año en la etapa procesal de ejecución de sentencia en los que se haya determinado su cumplimiento, independientemente de que esta etapa procesal haya iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

		Materia			en etapa ejecutiva concluidos por el cumplimiento de la sentencia
1.	Civil				
2.	Familiar				
3.	Mercantil				
				Σ	

En caso de tener algún comentario u observación anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déje	 n la respuesta de la pres	ente pregunta, o los dato	os que derivan de la misma	a, favor de

III.4 Expedientes pendientes de concluir

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes que al cierre del año se encontraban pendientes de concluir por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

3.16.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes pendientes de concluir al cierre del año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según la etapa procesal en la que se encontraban.

Debe considerar la etapa procesal de primera instancia en la que se llevó a cabo la última actuación en el expediente pendiente de concluir, por lo que si el expediente se encontró en segunda instancia por estar pendiente de resolver algún medio de impugnación que impida la continuación del proceso en la primera instancia, o bien, en trámite de Juicio de Amparo en los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal, únicamente debe considerar la etapa procesal de primera instancia en la que se haya interpuesto dicho medio de impugnación.

Para cada materia, en caso de que para determinada etapa procesal (con excepción de la columna "Ejecución de sentencia") haya anotado "NA" (No aplica) en la respectiva columna del numeral correspondiente de la pregunta 3.11, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 3.14, no puede registrar información en la columna "Ejecución de sentencia" del presente reactivo.

Para el numeral 3 no puede registrar información en la columna "Etapas para juicios sucesorios".

				Expedientes p	endientes de c	oncluir, según	etapa procesal		
	Materia	Total	Expositiva y/o fijación de la litis	Audiencia preliminar	Audiencia de juicio	Ejecución de sentencia	Etapas para juicios sucesorios	Otra etapa procesal	No identificado
1.	Civil			•					

2.	Familiar				
3.	Mercantil				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato i	registrado en la resp	puesta de la presen	te pregunta,	o los datos qu	e derivan de	la misma,	favor de
anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en bla	anco.						

	0	<u>'</u>	

3.17.- De acuerdo con el total de expedientes pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional establecido.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para la respectiva tabla en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de juicio o procedimiento haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en la pregunta 3,3 no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

I) Materia civil

		Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento	Expedientes pendientes de concluir
	1.1	Civil - Ordinarios	
	1.2	Civil - Ejecutivos	
	1.3	Civil - Especial hipotecario	
	1.4	Civil - Juicio arbitral	
	1.5	Civil - Controversias de arrendamiento	
=	1.6	Civil - Extinción de dominio	
Civil	1.7	Civil - Sumarios	
1.	1.8	Civil - Jurisdicción voluntaria	
	1.9	Civil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
	1.10	Civil - Providencias precautorias	
	1.11	Civil - Declaración de ausencia y/o presunción de muerte	
	1.12	Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento	
	1.13	No identificado	
	2.1	Paz civil - Ordinarios	
ii.	2.2	Paz civil - Ejecutivos	
z civil	2.3	Paz civil - Especial hipotecario	
Paz	2.4	Paz civil - Controversias de arrendamiento	
2,	2.5	Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento	
	2.6	No identificado	
		Σ	

II) Materia familiar

	Tipo de juicio o procedimiento	Expedientes pendientes de concluir
1.	Ordinarios	
2.	Divorcio administrativo	
3.	Divorcio necesario	
4.	Divorcio voluntario	
5.	Divorcio incausado y/o exprés	
6.	Otro tipo de divorcio	

7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos	
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia	
9.	Otras controversias del orden familiar	
10.	Sucesorios	
11.	Adopciones	
12.	Declaración de ausencia y/o presunción de muerte	
13.	Jurisdicción voluntaria	
14.	Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
15.	Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil	
16.	Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica	
17.	Otro tipo de juicio o procedimiento	
18.	No identificado	
	Σ	

III) Materia mercantil

		Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento	Expedientes pendientes de concluir
	1.1	Mercantil - Ordinarios	
	1.2	Mercantil - Ejecutivos	
	1.3	Mercantil - Orales	
_	1.4	Mercantil - Arbitral comercial	
Mercantil	1.5	Mercantil - Especial de fianzas	
lerc	1.6	Mercantil - Especial de títulos de crédito	
1. N	1.7	Mercantil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
	1.8	Mercantil - Providencias precautorias	
	1.9	Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia	
	1.10	Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento	
	1.11	No identificado	
11	2.1	Paz mercantil - Ordinarios	
mercantil	2.2	Paz mercantil - Ejecutivos	
nerc	2.3	Paz mercantil - Especial de fianzas	
Paz n	2.4	Paz mercantil - Especial de títulos de crédito	
2. P.	2.5	Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento	
.,	2.6	No identificado	
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3	

III.5 Expedientes dados de baja

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes en los que, por causas ajenas a los órganos jurisdiccionales de primera instancia, se determinó su baja durante el año y se remitieron al archivo judicial por inactividad procesal, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores. No debe considerar los expedientes remitidos al archivo por motivo de su conclusión.

Glosario de la subsección:

1.- Inactividad procesal: se refiere a la falta de actividad de las partes para impulsar las actuaciones dentro de un procedimiento en un tiempo determinado señalado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en tanto se pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo.

3.18	Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baja por inactividad procesal durante el año 2022 por los
	órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa

No debe considerar la información relacionada con los expedientes concluidos reportados como respuesta en las preguntas 3.9 y 3.15. De igual forma, no debe considerar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta 3.1. Finalmente, tampoco debe considerar la información de los desechamientos de demandas y/o escritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 3.2.

	Materia	Expedientes dados de baja por inactividad procesal
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
	Σ	
	caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos q tarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	uue derivan de la misma, favor d

3.19.- De acuerdo con el total de expedientes dados de baja por inactividad procesal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando la etapa procesal en la que se dieron de baja.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que para determinada etapa procesal (con excepción de la columna "Ejecución de sentencia") haya anotado "NA" (No aplica) en la respectiva columna del numeral correspondiente de la pregunta 3.11, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 3.14, no puede registrar información en la columna "Ejecución de sentencia" del presente reactivo.

Para el numeral 3 no puede registrar información en la columna "Etapas para juicios sucesorios".

La suma de las cantidades registradas como respuesta en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

			Expedie	Expedientes dados de baja por inactividad procesal, según etapa procesal						
Materia		Total	Expositiva y/o fijación de la litis	Audiencia preliminar	Audiencia de juicio	Ejecución de sentencia	Etapas para juicios sucesorios	Otra etapa procesal	No identificado	
1.	Civil									
2.	Familiar									
3.	Mercantil									
	Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

arretaine on or againstic copacie. Do to containe, abject on planes.	

III.6 Audiencias celebradas

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- Debe considerar la información correspondiente a las audiencias celebradas durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia registradas en los expedientes en el Sistema de Justicia Oral, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario de la subsección:

- 1.- Audiencia: se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras, en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes para resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.
- 2.- Audiencia de comparecencia y/o ratificación: se refiere al acto judicial que realizada la persona juzgadora, cuando requiere la presencia de alguna persona en el juzgado que tenga relación con lo hechos, con el objetivo de que rinda algún hecho, ratifique algún documento o actuación en el expediente. En el caso de las comparecencias estas también se celebran cuando la persona acude voluntariamente a fin de realizar alguna actuación relacionada con el procedimiento.
- 3.- Audiencia de continuación de juicio: se refiere, en el caso de la materia mercantil, al acto procesal donde, posterior a la audiencia de juicio, se lleva a cabo el dictado de la sentencia. En el caso de las materias civil y familiar, representan aquellas audiencias en las que haya quedado pendiente el desahogo de pruebas o la exposición de alegatos, según sea el caso.
- 4.- Audiencia de juicio: se refiere al acto procesal donde se desahogan las pruebas previamente ofrecidas y admitidas, y se exponen alegatos. Adicional, en el caso de la materia mercantil, se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia de continuación de juicio, mientras que en el caso de las materias civil y familiar, se da paso a la etapa resolutoria en la que la persona juzgadora dicta la sentencia definitiva.
- 5.- Audiencia de remate: se refiere a aquella en donde se procede a la venta de bienes retenidos o embargados con la finalidad de ejecutar una resolución cuya determinación fue cumplir con una obligación de naturaleza monetaria. Esta puede comprender la primera, segunda y tercera almoneda de remate, según sea el caso.
- 6.- Audiencia incidental: se refiere al acto procesal donde se resuelve una cuestión de previo y especial pronunciamiento tramitado durante el proceso de manera incidental por alguna de las partes, es decir, en la audiencia se reciben y desahogan pruebas, se realizan alegatos y se resuelve sobre dichas cuestiones, sin tocar el fondo del asunto.
- 7.- Audiencia preliminar: se refiere a aquel acto procesal que tiene por objeto la depuración del procedimiento, la conciliación y/o mediación de las partes, la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios, la calificación sobre la admistibilidad de las pruebas y, en su caso, la citación a la audiencia de juicio. Adicional a lo anteriormente mencionado, para la materia civil y familiar también puede referirse al acto procesal donde la persona juzgadora examina a una persona cuya interdicción se ha solicitado a fin de nombrar a una persona tutora interina, así como a la junta anticipada que forma parte de la primera fase de esta audiencia preliminar.
- 8.- Audiencia relacionada con divorcios: se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo los actos concernientes a la tramitación del divorcio necesario, voluntario, incausado y/o exprés, o cualquier otro tipo de divorcio contemplado en la entidad federativa.
- 9.- Audiencia relacionada con juicio sucesorio: se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo la junta de personas herederas, se da lectura del testamento y se designa y/o acepta el cargo de albacea. También haçe referencia a aquella en la que se presentan los inventarios y avalúos, se realiza la rendición de cuentas sobre la administración de la masa hereditaria, o bien, la partición y adjudicación de bienes. Finalmente, también se consideran todas aquellas relacionadas con los juicios sucesorios testamentarios o intestamentarios.
- 10.- Audiencia relacionada con personas menores: se refiere a aquella en la que la persona juzgadora lleva a cabo una plática con personas menores con el objetivo de fijar reglas sobre la guarda y custodía, patría potestad, la adopción, nombramiento de la persona tutora, restitución o entrega de la persona menor, entre otras.
- 3.20.- Anote, por cada una de las materias lístadas, la cantidad de audiencias celebradas durante el año 2022 en los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Oral, según tipo.

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinada audiencia no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Para los numerales 1 y 3 no puede registrar información en las columnas "De menores" y "Relacionada con divorcios".

Para el numeral 3 no puede registrar información en la columna "De juicios sucesorios".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de audiencia", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de audiencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

			Audiencias celebradas registradas en los expedientes en el Sistema Oral, según tipo										
	Materia	Total	Preliminar	De juicio	Continuación de juicio	Incidental	De remate	De juicios sucesorios	Relacionada con personas menores	Relacionada con divorcios	De comparecencia y/o ratificación	Otro tipo de audiencia (especifique)	No identificado
1.	Civil												
2.	Familiar												
3.	Mercantil												
	Σ												

Otro tipo de	
audiencia:	
(especifique)	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Segunda instancia

III.7 Tocas atendidos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información correspondiente a los tocas en materia civil, familiar y mercantil conocidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, provenientes de los medios de impugnación interpuestos en primera instancia, así como de aquellos asuntos jurisdiccionales que ante ellos se promueven por ser de su competencia.
- 2.- En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" de la tabla II de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la tabla y numeral correspondiente a dicha materia en los reactivos de la presente subsección.
- 3.- Con excepción de las preguntas 3.24, 3.25 y 3.27, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que para determinado tipo de asunto no aplique su atención en el Sistema de Justicia Oral, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente
- 4.- En la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" de las preguntas 3.21, 3.22 y 3.26, debe considerar la información relacionada a los tocas que derivan de aquellos medios de impugnación y actos jurisdiccionales (como la excusa, recusación, incompetencia, entre otros), que se interponen en contra de los mencionados órganos jurisdiccionales que hayan emitido el acto, seqún correspondar, por lo que en dichas columnas no debe considerar la información relacionada a los asuntos jurisdiccionales en contra de actos emitidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia; toda vez que los mismos deben reportarse conforme a la siguiente instrucción.
- 5.- En la columna "Órgano jurisdiccional de segunda instancia" de las preguntas 3.21, 3.22 y 3.26, debe considerar la información relacionada con los asuntos jurisdiccionales como son los recursos de revocación, excusa, incompetencia, recusación, entre otros, que se interponen contra los actos que emite dicho órgano.

Glosario de la subsección:

- 1.- Asunto en segunda instancia: se refiere al asunto que conoce y resuelve el órgano jurisdiccional de segunda instancia derivado de algún medio de impugnación interpuesto en el órgano jurisdiccional de primera instancia, o bien, de algún asunto jurisdiccional competencia del órgano de segunda instancia como son: excusas, recusaciones, incompetencias, conflictos competenciales, eteétera. El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, mientras que para los demás asuntos de su competencia será la determinación que corresponda.
- 2.- Denegada apelación: se refiere al recurso que interpone la persona afectada ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la negativa de la persona juzgadora en primera instancia para admitir el recurso de apelación, o respecto a la calificación del grado.
- 3.- Excitativa de justicia: se refiere a aquel medio, a través del cual se le solicita a la persona juzgadora que cumpla con los plazos procesales y términos que marca la ley, para dictar sentencia o formular proyecto de la misma.
- 4.- Recurso de apelación: se refiere al medio de impugnación promovido por las partes, a través del cual el órgano jurisdiccional de segunda instancia revisa la resolución recurrida dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con el objetivo de que este, a través de la resolución que emita, modifique, confirme o revoque la resolución impugnada.
- 5.- Recurso de queja: se refiere al medio de impugnación promovido por las partes ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 6.- Revocación: se refiere al medio de impugnación cuyo objetivo es hacer que el órgano jurisdiccional que dictó la resolución impugnada la examine nuevamente y dicte la resolución que corresponda.

III.7.1 Tocas ingresados

3.21.- Anote, por cada una de las materias, la cantidad de tocas ingresados durante el año 2022 a los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Oral, según tipo de asunto y órgano jurisdiccional contra quien se interpuso.

Para los numerales 1, 2, y 7 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de segunda instancia".

Para los numerales 6 y 8 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia".

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9 debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

I) Civil

Tipo de asunto		Tocas ingresados en materia civil en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto						
		Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado			
1.	Recurso de apelación							
2.	Recurso de queja							
3.	Excusa							

4.	Incompetencia				
5.	Recusación				
6.	Revocación				
7.	Denegada apelación				
8.	Excitativas de justicia				
9.	Otro tipo de asunto (especifique)				
	Σ				
		•		•	•
Civil - Otro tipo de asunto: (específique)					

II) Familiar

		Tocas ingresados en materia familiar en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto					
	Tipo de asunto	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado		
1.	Recurso de apelación	_					
2.	Recurso de queja						
3.	Excusa						
4.	Incompetencia						
5.	Recusación						
6.	Revocación						
7.	Denegada apelación						
8.	Excitativas de justicia						
9.	Otro tipo de asunto (especifique)						

Familiar - Otro tipo de asunto: (especifique)						
---	--	--	--	--	--	--

III) Mercantil

		Tocas ingresados en materia mercantil en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto						
	Tipo de asunto	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado			
1.	Recurso de apelación							
2.	Recurso de queja							
3.	Excusa							
4.	Incompetencia							
5.	Recusación							
6.	Revocación							
7.	Denegada apelación							
8.	Excitativas de justicia							
9.	Otro tipo de asunto (especifique)							
	Σ							

Mercantil -		
Otro tipo de		
asunto:		
(especifique)		
	r algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor uiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	de

III.7.2 Tocas concluidos

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos tocas concluidos durante el año en los que se puso fin al asunto o medio de impugnación, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de las tablas I, Il y III de la pregunta 3.22 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 3.27.
- 3.- En caso de que para determinada materia la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta 3.22 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva tabla y numeral (preguntas 3.24 y 3.25) correspondiente a dicha materia en los reactivos del presente apartado.

Glosario del apartado:

1.- Resolución judicial: se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través de los cuales acuerdan determinaciones de trámite, deciden cuestiones planteadas por las partes, así como la resolución del fondo de la controversia. Estas pueden ser:

Auto: se refiere a la resolución que se dicta desde que inicia el proceso hasta antes de concluirse a través de una sentencia, decidiendo cualquier punto durante el proceso.

Sentencia: se refiere a la resolución que resuelve el fondo del asunto, o bien, un incidente planteado durante el proceso.

- 2.- Sentencia en sentido confirmatorio: se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad confirmar la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 3.- Sentencia en sentido de reposición del procedimiento o acto: se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad ordenar que se repongá total o parcialmente el procedimiento o cualquier acto dictado por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con efectos de restituir el hecho al estado que tenía antes de practicarse el acto que motivó la impugnación.
- 4.- Sentencia en sentido de sobreseimiento: se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser el desistimiento y la caducidad de la acción, sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejercitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar.
- 5.- Sentencia en sentido modificatorio: se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad modificar parcialmente la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 6.- Sentencia en sentido revocatorio: se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad dejar sin efectos la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 7.- Sentencia que declara improcedente: se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la no admisión o no aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.
- 8.- Sentencia que declara procedente: se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la admisión o aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.
- 3.22.- Anote, por cada una de las materias, la cantidad de tocas concluidos durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Oral, según tipo de asunto y órgano jurisdiccional contra quien se interpuso.

Para los numerales 1, 2, y 7 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de segunda instancia".

Para los numerales 6 y 8 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia".

I) Civil

Tipo de asunto		Tocas concluidos en materia civil por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto					
		Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado		
1.	Recurso de apelación						

2.	Recurso de queja		
3.	Excusa		
4.	Incompetencia		
5.	Recusación		
6.	Revocación		
7.	Denegada apelación		
8.	Excitativas de justicia		
9.	Otro tipo de asunto		
	Σ		

II) Familiar

			os en materia familia cia, según tipo de ó interpuso		
	Tipo de asunto	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1.	Recurso de apelación				
2.	Recurso de queja				
3.	Excusa				
4.	Incompetencia				
5.	Recusación				
6.	Revocación				
7.	Denegada apelación				
8.	Excitativas de justicia				
9.	Otro tipo de asunto				
	Σ				

III) Mercantil

		Tocas concluidos en materia mercantil por los órganos jurisdiccionales segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien s interpuso el asunto											
,	Tipo de asunto	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado								
1.	Recurso de apelación												
2.	Recurso de queja												
3.	Excusa												
4.	Incompetencia												
5.	Recusación												
6.	Revocación												
7.	Denegada apelación												
8.	Excitativas de justicia												
9.	Otro tipo de asunto												
	Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, f anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	favor de

3.23.- De acuerdo con el total de tocas concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias, la cantidad de los mismos especificando el tipo de asunto y el tipo de resolución y conclusión.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de asunto la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de asunto en el presente reactivo.

Para cada tabla, y de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de conclusión no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente.

Para ambas tablas, en el numeral 1, no puede registrar información en las columnas "Declara procedente" y "Declara improcedente" del apartado "Sentencia".

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de asunto; toda vez que en un toca se pudo haber registrado una o más resoluciones y/o conclusiones.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en las columnas "Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia", "Otro tipo de sentido de resolución", "Otro tipo de sobreseimiento en el auto" y/u "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

I) Civil

(1 de 2)

		Т	ocas	concl	uido	s en	mate	ria ci	-	egún enten		de re	soluc	ión y	con	clusio	'n
						$\overline{}$		(ser		le la re		ión)					
										Sobre	eseim	niento					
4	Tipo de asunto	Total	Subtotal	Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia (especifique)	No identificado	Declara procedente	Declara improcedente	Otro tipo de sentido de resolución (especifique)
٦.	Recurso de apelación																
2.	Recurso de queja																
3.	Excusa																
4.	Incompetencia																
5.	Recusación																
6.	Revocación																
7.	Denegada apelación																
8.	Excitativas de justicia																
9.	Otro tipo de asunto																
	Σ																

(2 de 2)

		Too	cas c	oncli de i	uidos resol	en n ución	nateri ny co	ia civ	il, se sión	gún t	ipo
						Auto					
					Sobr	eseim	niento	,			
	Tipo de asunto	Subtotal	Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en el auto (especifique)	No identificado	Otro tipo de conclusión (especifique)	No identificado
1.	Recurso de apelación										-
2.	Recurso de queja										
3.	Excusa										
4.	Incompetencia										
5.	Recusación										
6.	Revocación										
7.	Denegada apelación										
8.	Excitativas de justicia		_								
9.	Otro tipo de asunto										
	Civil - Otro tipo de obreseimiento en la sentencia: (especifique)										
	Civil - Otro tipo de ntido de resolución: (especifique)										
so	Civil - Otro tipo de obreseimiento en el auto:										
	(especifique)										
C	Civil - Otro tipo de conclusión: (especifique)										

II) Familiar

(1 de 2)

		Too	as co	onclu	idos	en m	ateria	a fam	iliar,	segú	n tip	o de i	resol	uciór	усо		sión
									Se	enten	cia						
						1	1	(sei	ntido d		esoluc				1	1	
										Sobr	eseim	niento	1				
	Tipo de asunto	Total	Subtotal	Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia (especifique)	No identificado	Declara procedente	Declara improcedente	Otro tipo de sentido de resolución (especifique)
1.	Recurso de apelación					7											
2.	Recurso de queja																
3.	Excusa																
4.	Incompetencia																
5.	Recusación																
6.	Revocación																
7.	Denegada apelación																
8.	Excitativas de justicia																
9.	Otro tipo de asunto																
	Σ																

(2 de 2)

											<i>ie</i> 2)
		То		concl ipo d						, seg n	ùn
						Auto					
					Sobr	esein	niento				
	Tipo de asunto	Subtotal	Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en el auto (especifique)	No identificado	Otro tipo de conclusión (especifique)	No identificado
1.	Recurso de apelación										
2.	Recurso de queja										
3.	Excusa										
4. 5.	Incompetencia Recusación									\vdash	\vdash
5. 6.	Revocación										
ъ. 7.	Denegada apelación									\vdash	\vdash
7.	Deliegada apelación										

8.	Excitativas de justici	а						
9.	Otro tipo de asunto							
_								
	miliar - Otro tipo de breseimiento en la sentencia: (especifique)							
	miliar - Otro tipo de ntido de resolución: (especifique)							
	miliar - Otro tipo de breseimiento en el auto: (especifique)							
				4				
Fa	miliar - Otro tipo de conclusión: (especifique)							

III) Mercantil

(1 de 2)

				_												(1 (de 2)
			Тос	as co	nclu	idos	en m					jún ti	po d	e res	oluci	ón y	
				4					concl								
								(ser		nten	cia esoluc	ión)					
							7	(00)			eseim		1				
							ĺ										
	Tipo de asúnto	Total	Subtotal	Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia (especifique)	No identificado	Declara procedente	Declara improcedente	Otro tipo de sentido de resolución (especifique)
1.	Recurso de apelación															-	
2.	Recurso de queja																
3.	Excusa																
4.	Incompetencia																
5.	Recusación																
6.	Revocación																
7.	Denegada apelación																
8.	Excitativas de justicia																
9.	Otro tipo de asunto																
	Σ																

(2 de 2)

		Too		onclu ipo d							gún
						Auto					
					Sobre	eseim	niento)			
								Otro tipo de sobreseimiento en el auto (especifique)		(ən	
								lse) o		Otro tipo de conclusión (especifique)	0
	Tipo de asunto		٥	æ				aut aut	0	dsə) u	No identificado
		Subtotal	Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	lad	eria	en e	No identificado	usiór	lentif
		Subt	chan	pece	stimi	Caducidad	Sin materia	iento	entif	oncl	No io
			Sese	mpr	Desi	Ca	Sin	seim	ا ق	de c	
								opre	Ē	tipo	
			4					de s		Otro	
		4						tipo			
					4			Otro			
				М							
1.	Recurso de apelación										
2. 3.	Recurso de queja Excusa				\blacksquare						
4.	Incompetencia										
5.	Recusación										
6.	Revocación										
7.	Denegada apelación										
8.	Excitativas de justicia		_								
9.	Otro tipo de asunto										
<u> </u>											
	world One the de										
	cantil - Otro tipo de breseimiento en la										
	sentencia: (especifique)										
	(especinque)										
Me	rcantil - Otro tipo de										
sei	ntido de resolución:										
	(especifique)										
Me	cantil - Otro tipo de										
	breseimiento en el										
	auto: (especifique)										
1											
Me	cantil - Otro tipo de										
	conclusión:										
	(especifique)										
En c	aso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente	nreau	nta o	los da	atos o	ue de	rivan	de la	mism	a fav	or de
anota	rlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	orogur	na, o	100 ut	2100 q	uo uo	invair	uo iu	mom	u, 1u1	<i>31</i>

3.24.- De acuerdo con el total de tocas concluidos de recursos de apelación que reportó como respuesta en la pregunta 3.22, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de resolución impugnada en contra del órgano jurisdiccional de primera instancia que la emitió.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 3.22 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En la columna "Contra autos y/o actos procedimentales" debe considerar también como actos procedimentales las audiencias celebradas por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto que haya sido impugnado.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" del numeral 1 de la pregunta 3.22, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un toca de recurso de apelación se pudo haber registrado una o más resoluciones impugnadas.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de resolución de primera instancia impugnada", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de resolución(es) de primera instancia impugnada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tocas concluidos de recursos de apelación, según tipo de resolución de primera instancia impugnada Otro tipo de													
	Materia	Total	Contra autos y/o actos procedimentales	Contra sentencias interlocutorias	Contra sentencias definitivas	Otro tipo de resolución de primera instancia impugnada (especifique)	No identificado							
1.	Civil													
2.	Familiar													
3.	Mercantil													
	Σ													
	·													
r prii	Otro tipo de esolución de mera instancia impugnada: (especifique)													
	En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.													

3.25.- De acuerdo con el total de tocas concluidos de recursos de apelación contra sentencias definitivas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de resolución y conclusión.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Contra sentencias definitivas" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia en el apartado "Sentencia", en caso de que para determinado tipo de conclusión la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna del apartado "Sentencia" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 3.23 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de conclusión en el presente reactivo.

Para cada materia en el apartado "Auto", en caso de que para determinado tipo de conclusión la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna del apartado "Auto" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 3.23 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de conclusión en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Contra sentencias definitivas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 3.23, así como corresponder a su desagregación por tipo de resolución y conclusión.

		То	cas c	onclu	uidos	de re		Se	enten			ntra s	enter	ncias	defii	nitiva	s, se	gún t		e res		ión y/	o coi	nclus	ión
							(niento							Sc	brese	eimie	nto			
	Materia	Total	Subtotal	Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia	No identificado	Otro tipo de sentido de resolución	Subtotal	Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en el auto	No identificado	Otro tipo de conclusión	No identificado
1.	Civil															4							7		
2.	Familiar																								
3.	Mercantil																	N							
	Σ																								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrad anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	lo en la respuesta de la	presente pregunta, o los d	datos que derivan de la misma, favor de
			•

III.7.3 Tocas pendientes de concluir

3.26.- Anote, por cada una de las materias, la cantidad de tocas pendientes de concluir al cierre del año 2022 por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Oral, según tipo de asunto y órgano jurisdiccional contra quien se interpuso.

Para los numerales 1, 2, y 7 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de segunda instancia".

Para los numerales 6 y 8 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia".

I) Civil

		Tocas pendientes de concluir en materia civil por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto							
	Tipo de asunto	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado				
1.	Recurso de apelación								
2.	Recurso de queja								
3.	Excusa								
4.	Incompetencia								
5.	Recusación								
6.	Revocación								
7.	Denegada apelación								
8.	Excitativas de justicia								
9.	Otro tipo de asunto								
		Σ							

II) Familiar

Tipo de asunto			Tocas pendientes de concluir en materia familiar por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto							
			otal	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado				
1.	Recurso de apelación									
2.	Recurso de queja									
3.	Excusa									
4.	Incompetencia									
5.	Recusación									
6.	Revocación									
7.	Denegada apelación									
8.	Excitativas de justicia									
9.	Otro tipo de asunto									
		Σ								

III) Mercantil

		Tocas pendientes de concluir en materia mercantil en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto							
	Tipo de asunto	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado				
1.	Recurso de apelación								
2.	Recurso de queja								
3.	Excusa								
4.	Incompetencia								
5.	Recusación								
6.	Revocación								
7.	Denegada apelación								
8.	Excitativas de justicia								
9.	Otro tipo de asunto								
1	Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.7.4 Tocas en materia de amparo atendidos

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellas demandas de amparos directos e indirectos que durante el año los promoventes havan presentado ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia contra actos emitidos por dichos órganos, independientemente de que, en el caso del amparo indirecto, no haya sido la vía idónea para su presentación ante dicha instancia.

Glosario del apartado:

- 1.- Amparo directo: se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribumales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en estas, o que durante el proceso afecte las defensas de la persona quejosa, trascendiendo al resultado del fallo, así como en contra de aquellas resoluciones en las que no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificadas o dejadas sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 2.- Amparo indirecto: se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Apelación. También lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.
- 3.27.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de tocas ingresados durante el año 2022 que derivaron de las demandas de amparo interpuestas ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según tipo. Asimismo, anote la cantidad de tocas que se remitieron a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal durante el referido año, así como los que quedaron pendientes de remitir al cierre del mismo.

Únicamente debe considerar la información relacionada con los tocas en materia de amparo ingresados, remitidos y pendientes de remitir, según corresponda, que se hayan abierto a partir de una demanda de amparo interpuesta ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, siendo estos la instancia competente para su correspondiente envío a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal.

En los apartados "Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal" y "Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal" debe considerar la información relacionada con los tocas en materia de amparo remitidos durante el año y pendientes de remitir al cierre del mismo, respectivamente; independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

	Materia			Tocas en materia de amparo atendidos, según estatus y tipo amparo									
				Too	as ingresa	dos	jurisdicci	nitidos a lo onales del udicatura f		los órgai	ndientes de nos jurisdic ejo de la J Federal	cionales	
				Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto	
1.	Civil												
2.	Familiar												
3.	Mercantil												
			Σ										

En caso de tener algún comentario u o anotarlo en el siguiente espacio. De lo co	do en la respuesta de la presente pregunta, o l	los datos que derivan de la misma, favor de





CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Glosario

Entidad:	Clave:		<u>Índice</u>

Acumulación

Se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo juicio, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional, haciendo posible que se resuelvan en una misma sentencia a efecto de evitar resoluciones contradictorias.

Amparo directo

Se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en estas, o que durante el proceso afecte las defensas de la persona quejosa, trascendiendo al resultado del fallo; así como en contra de aquellas resoluciones en las que no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificadas o dejadas sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Amparo indirecto

Se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Apelación. También lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.

Asunto en segunda instancia

Se refiere al asunto que conoce y resuelve el órgano jurisdiccional de segunda instancia derivado de algún medio de impugnación interpuesto en el órgano jurisdiccional de primera instancia, o bien, de algún asunto jurisdiccional competencia del órgano de segunda instancia como son: excusas, recusaciones, incompetencias, conflictos competenciales, etcétera. El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, mientras que para los demás asuntos de su competencia será la determinación que corresponda.

Audiencia

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras, en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes para resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

Audiencia de comparecencia y/o ratificación

Se refiere al acto judicial que realizada la persona juzgadora, cuando requiere la presencia de alguna persona en el juzgado que tenga relación con lo hechos, con el objetivo de que rinda algún hecho, ratifique algún documento o actuación en el expediente. En el caso de las comparecencias estas también se celebran cuando la persona acude voluntariamente a fin de realizar alguna actuación relacionada con el procedimiento.

Audiencia de continuación de juicio

Se refiere, en el caso de la materia mercantil, al acto procesal donde, posterior a la audiencia de juicio, se lleva a cabo el dictado de la sentencia. En el caso de las materias civil y familiar, representan aquellas audiencias en las que haya quedado pendiente el desahogo de pruebas o la exposición de alegatos, según sea el caso.

Audiencia de juicio

Se refiere al acto procesal donde se desahogan las pruebas previamente ofrecidas y admitidas, y se exponen alegatos. Adicional, en el caso de la materia mercantil, se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia de continuación de juicio, mientras que en el caso de las materias civil y familiar, se da paso a la etapa resolutoria en la que la persona juzgadora dicta la sentencia definitiva.

Audiencia de remate

Se refiere a aquella en donde se procede a la venta de bienes retenidos o embargados con la finalidad de ejecutar una resolución cuya determinación fue cumplir con una obligación de naturaleza monetaria. Esta puede comprender la primera, segunda y tercera almoneda de remate, según sea el caso.

Audiencia incidental

Se refiere al acto procesal donde se resuelve una cuestión de previo y especial pronunciamiento tramitado durante el proceso de manera incidental por alguna de las partes, es decir, en la audiencia se reciben y desahogan pruebas, se realizan alegatos y se resuelve sobre dichas cuestiones, sin tocar el fondo del asunto.

Audiencia preliminar

Se refiere a aquel acto procesal que tiene por objeto la depuración del procedimiento, la conciliación y/o mediación de las partes, la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios, la calificación sobre la admisibilidad de las pruebas y, en su caso, la citación a la audiencia de juicio. Adicional a lo anteriormente mencionado, para la materia civil y familiar también puede referirse al acto procesal donde la persona juzgadora examina a una persona cuya interdicción se ha solicitado a fin de nombrar a una persona tutora interina, así como a la junta anticipada que forma parte de la primera fase de esta audiencia preliminar.

Audiencia relacionada con divorcios

Se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo los actos concernientes a la tramitación del divorcio necesario, voluntario, incausado y/o exprés, o cualquier otro tipo de divorcio contemplado en la entidad federativa.

Audiencia relacionada con juicio sucesorio

Se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo la junta de personas herederas, se da lectura del testamento y se designa y/o acepta el cargo de albacea. También hace referencia a aquella en la que se presentan los inventarios y avalúos, se realiza la rendición de cuentas sobre la administración de la masa hereditaria, o bien, la partición y adjudicación de bienes. Finalmente, también se consideran todas aquellas relacionadas con los juicios sucesorios testamentarios o intestamentarios.

Audiencia relacionada con personas menores

Se refiere a aquella en la que la persona juzgadora lleva a cabo una plática con personas menores con el objetivo de fijar reglas sobre la guarda y custodia, patria potestad, la adopción, nombramiento de la persona tutora, restitución o entrega de la persona menor, entre otras.

Caducidad

Se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro de este en un tiempo determinado legalmente. Para efectos del presente censo, puede ser por caducidad de la instancia, la cual anula únicamente el proceso, o bien, caducidad de la acción, que extingue los derechos y obligaciones de las partes.

CNIJE 2023

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2023.

Demanda

Se refiere al acto procesal por el cual una persona, que se constituye por el mismo en parte actora o demandante, hace del conocimiento de un órgano jurisdiccional la verificación de un hecho con el objetivo de que se apliquen las consecuencias jurídicas previstas por la ley que lo reglamente.

Denegada apelación

Se refiere al recurso que interpone la persona afectada ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la negativa de la persona juzgadora en primera instancia para admitir el recurso de apelación, o respecto a la calificación del grado.

Desechamiento

Se refiere a la resolución por la cual concluye un asunto debido a una causal de improcedencia, o bien, por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Desistimiento

Se refiere al acto procesal mediante el cual se manifiesta el propósito de abandonar una instancia, o de no continuar el ejercicio de una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite de un proceso iniciado.

Ejecución de sentencia

Se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, la parte interesada en su ejecución solicita a la persona juzgadora dictar las medidas pertinentes para lograr la ejecución forzosa de dicha sentencia o resolución, aun en contra de la voluntad de la contra parte.

Escrito inicial

Se refiere al documento por el cual se solicita la intervención de la autoridad competente para que sea atendida por esta última sin que exista litigio u oposición entre las partes, como en el caso de una litis en particular, juicios sucesorios, jurisdicción voluntaria, entre otras.

Etapa procesal (Sistema de Justicia Escrito)

Se refiere a las fases en las que se desarrollan los procesos. Estas se clasifican según el tipo de sistema conforme al orden en el que se llevan a cabo:

Etapa postulatoria: se refiere a la etapa en la cual las partes expresan en sus demandas, contestaciones y/o reconvenciones, sus pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas. En esta se plantea el litigio ante la persona juzgadora.

Etapa conciliatoria: se refiere a la etapa en la que la persona juzgadora conmina a las partes a llegar a algún convenio o acuerdo con la finalidad de terminar con el proceso. En caso contrario, se continúa con el proceso en las demás etapas.

Etapa probatoria: se refiere a la etapa que se lleva a cabo cuando las partes presentan a la persona juzgadora los medios necesarios para verificar los hechos controvertidos a través del ofrecimiento de pruebas, para que este realice su admisión o desechamiento, así como el desahogo de las que fueron admitidas.

Etapa conclusiva: se refiere a la etapa en la que las partes expresan sus alegatos o conclusiones para cerrar el proceso y pasar a la etapa resolutoria.

Etapa resolutoria: se refiere a la etapa en la que la persona juzgadora dicta su sentencia definitiva, la cual viene a terminar con el proceso y a resolver la controversia.

Etapas para juicios sucesorios: se refiere, en el caso exclusivo de la materia familiar y civil, a las etapas que se llevan a cabo para la tramitación de los juicios sucesorios testamentario e intestamentarios como son, la etapa de denuncia de la sucesión testamentaria, etapa de declaratoria de herederos y nombramiento de albacea, etapa de inventarios y avalúos, etapa de redición de cuentas y administración de los bienes de la sucesión, y etapa del proyecto de partición y adjudicación de la sucesión.

Etapa procesal (Sistema de Justicia Oral)

Se refiere a las fases en las que se desarrollan los procesos. Estas se clasifican según el tipo de sistema conforme al orden en el que se llevan a cabo:

Etapa expositiva y/o fijación de la litis: se refiere a la etapa que a partir de la presentación de la demanda, la contestación y/o en su caso, la reconvención, y una vez expuestas las pretensiones y excepciones de ambas partes, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas, se plantea el litigio ante la persona juzgadora.

Audiencia preliminar: se refiere a la etapa en que se depura el proceso, llevándose a cabo una conciliación y/o mediación por conducto de la persona juzgadora, así como la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios y calificación sobre la admisión de los medios de prueba.

Audiencia de juicio: se refiere a la etapa en la que se lleva a cabo el desahogo de los medios de prueba, la formulación de alegatos, así como la emisión y lectura de la sentencia.

Etapas para juicios sucesorios: se refiere, en el caso exclusivo de la materia familiar y civil, a las etapas que se llevan a cabo para la tramitación de los juicios sucesorios testamentario e intestamentarios como son, la etapa de denuncia de la sucesión testamentaria, etapa de declaratoria de herederos y nombramiento de albacea, etapa de inventarios y avalúos, etapa de redición de cuentas y administración de los bienes de la sucesión, y etapa del proyecto de partición y adjudicación de la sucesión.

Excitativa de justicia

Se refiere a aquel medio, a través del cual se le solicita a la persona juzgadora que cumpla con los plazos procesales y términos que marca la ley, para dictar sentencia o formular proyecto de la misma.

Excusa

Se refiere a la razón o causa para eximirse del cargo de la persona juzgadora o persona magistrada, según el caso, respecto del asunto que está bajo su jurisdicción.

Exhorto

Se refiere a la comunicación escrita que una persona juzgadora dirige a otra de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deban practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional de la persona juzgadora que lo solicita.

Exhorto internacional

Se refiere a la comunicación escrita que dirige una autoridad judicial a otra que se encuentra en un país distinto, a través de la cual se solicita la práctica de determinadas diligencias necesarias para substanciar el procedimiento que se sigue en el primero, atendiendo a los tratados internacionales de los cuales formen parte y, a falta de los mismos, al principio de reciprocidad.

Expediente

Se refiere al número de control asignado al conjunto de actuaciones o diligencias llevadas a cabo dentro de un proceso para su resolución en los órganos jurisdiccionales de primera instancia.

Expedientillo

Se refiere al conjunto de documentos (expediente accesorio de pocas páginas) que contienen actuaciones procesales vinculadas a los procesos que conocen los órganos jurisdiccionales.

Inactividad procesal

Se refiere a la falta de actividad de las partes para impulsar las actuaciones dentro de un procedimiento en un tiempo determinado señalado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en tanto se pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo.

Incidentes

Se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el objeto del asunto principal.

Incompetencia en materia civil, familiar y mercantil

Se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser hechos del orden federal, por corresponder a la materia penal o justicia para adolescentes, o por ser hechos cuya jurisdicción le competen a otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Medio de prueba

Se refiere a aquellos medios que, para conocer la verdad, la persona juzgadora puede hacerse valer. Los medios de prueba pueden consistir en la confesión, personas testigos, documentos públicos o privados, dictámenes periciales, reconocimientos o inspecciones judiciales, fotografías y escritos o presunciones, siempre que estos no sean contrarias a la ley y a la moral.

Persona actora

Se refiere a la persona que interpone una demanda con el objetivo de promover un juicio o en cuyo nombre se presenta.

Persona demandada

Se refiere a la persona contra la cual la parte actora inicia un proceso con el objetivo de que esta cumpla con una obligación.

Persona tercera interesada

Se refiere a la persona que tiene el carácter de posible afectada en un juicio promovido por las partes actora y demandada, a quien se le notifica, o bien, acude a manifestar su interés jurídico en la resolución que emita la persona juzgadora de primera instancia.

Prescripción

Se refiere a la extinción de la pretensión y la potestad de ejecutar los derechos y obligaciones por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley

Recurso de apelación

Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes, a través del cual el órgano jurisdiccional de segunda instancia revisa la resolución recurrida dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con el objetivo de que este, a través de la resolución que emita, modifique, confirme o revoque la resolución impugnada.

Recurso de queja

Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Recusación

Se refiere a la petición que pueden deducir las partes en el juicio a fin de que la persona juzgadora, o de ser el caso, la persona magistrada que conoce del proceso, sea sustituida cuando en ella concurra una causa prevista en la ley y no se haya apartado voluntariamente del conocimiento del asunto.

Representación legal

Se refiere al acto en el que las personas involucradas en un juicio y/o procedimiento ejercen su derecho a una defensa, siendo esta del ámbito público o privado, asumiéndose a través de la representación, defensa o patrocinio, según corresponda a la materia.

Resolución judicial

Se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través de los cuales acuerdan determinaciones de trámite, deciden cuestiones planteadas por las partes, así como la resolución del fondo de la controversia. Estas pueden ser:

Auto: se refiere a la resolución que se dicta desde que inicia el proceso hasta antes de concluirse a través de una sentencia, decidiendo cualquier punto durante el proceso.

Sentencia: se refiere a la resolución que resuelve el fondo del asunto, o bien, un incidente planteado durante el proceso.

Revocación

Se refiere al medio de impugnación cuyo objetivo es hacer que el órgano jurisdiccional que dictó la resolución impugnada la examine nuevamente y dicte la resolución que corresponda.

Sentencia definitiva

Se refiere a la resolución judicial que pronuncia la persona juzgadora de primera instancia para resolver el fondo del asunto por el cual se inició el proceso.

Sentencia en sentido confirmatorio

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad confirmar la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Sentencia en sentido de reposición del procedimiento o acto

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad ordenar que se reponga total o parcialmente el procedimiento o cualquier acto dictado por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con efectos de restituir el hecho al estado que tenía antes de practicarse el acto que motivó la impugnación.

Sentencia en sentido de sobreseimiento

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser el desistimiento y la caducidad de la acción, sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejercitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar.

Sentencia en sentido modificatorio

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad modificar parcialmente la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Sentencia en sentido revocatorio

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad dejar sin efectos la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Sentencia firme

Se refiere a la resolución emitida por la persona juzgadora de primera instancia en la que se declara que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, en razón de que, admitiendo algún recurso, no fue impugnada, o bien, fue consentida expresamente por las partes. Asimismo, cuando no admite recurso alguno o, habiendo sido procedente la impugnación, se haya declarado desierto, se haya desistido el recurrente de él o, en su caso, ya fueron agotados todos los medios de impugnación previstos en la normatividad aplicable; razón por la que dicha resolución tiene efectos de cosa juzgada.

Sentencia interlocutoria

Se refiere a la resolución de la persona juzgadora de primera instancia en la que emite su determinación respecto de los hechos controvertidos en un incidente, misma que no resuelve el fondo del asunto ni del proceso.

Sentencia que declara improcedente

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la no admisión o no aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.

Sentencia que declara procedente

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la admisión o aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.

Sistema de Justicia Escrito

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Sistema de Justicia Oral

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Sobreseimiento

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejercitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar. Para efectos del presente censo, se excluyen dentro de esta categoría el desistimiento y la caducidad de la instancia y de la acción.

Solución alterna

Se refiere a la forma de solución de la controversia o proceso, ya sea a través de un acuerdo, convenio o conciliación, o por otro medio planteado en un juicio en el que intervienen las partes de forma voluntaria.

Toca

Se refiere al número de control asignado al conjunto de actuaciones o diligencias llevadas a cabo dentro de un proceso para su resolución en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia.